

Diagnóstico Participativo:

Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas

JALISCO



cimac



CONSORCIO
MEXICANO

Diagnóstico Participativo:

Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas

JALISCO

Equipo consultor: Valeria Patricia Moscoso Urzúa
Carla Sofía Loyo Martínez
Mercedes Adriana Rubio Mendoza



Unión Europea



Realizado en el marco del Proyecto “Mujeres defensoras y periodistas incorporan el enfoque de derechos humanos de las mujeres en la política pública de protección integral en la materia”. Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Comunicación e Información de la Mujer A.C., el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C en Chihuahua y Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A. y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Índice

1. Introducción	4
2. Metodología del diagnóstico	9
3. Hallazgos	14
3.1 Contexto sociopolítico del estado	15
3.2 Marco legal, andamiaje institucional y política pública estatal	26
3.3 Impactos psicosociales y necesidades diferenciales	33
▶ Daños al bienestar y la salud integral	33
▶ Daño al proyecto de vida, a la visión del mundo y del futuro	29
▶ Daños a las relaciones y los vínculos: familiares, comunitarios y/u organizativos.....	35
▶ Recursos y herramientas de afrontamiento	36
4. Caminando hacia la construcción de una política pública de protección integral para el estado de Jalisco: Retos y propuestas de acción y articulación	37
4.1 Eje de prevención	42
4.2 Eje de investigación	46
4.3 Eje de atención y protección	49
4.4 Eje de reparación y garantías de no repetición	52
5. Fuentes de consulta	58

1. Introducción



En México se vive un contexto de violencia, corrupción e impunidad que ha afectado de diversos modos a la población y, en especial, a las mujeres, quienes afrontan formas diferenciadas de violencia por razones de género¹ que las colocan en una situación de extrema vulnerabilidad y de riesgo adicional. Estos niveles de violencia, exacerbados por la presencia del crimen organizado y el contexto de militarización del país, representan un peligro constante para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, debido a las continuas agresiones que sufren por su labor de defensa y la práctica de su profesión.

De acuerdo con el relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)², México es considerado uno de los países más peligrosos a nivel mundial para el ejercicio de la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos³. De igual forma, la relatora especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos de la ONU (2020)⁴ refiere que México es una de las naciones donde se han producido más asesinatos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, a pesar de haberse implementado mecanismos de protección⁵, lo cual evidencia su indefensión y la falta de garantías desde el Estado para hacer frente a una problemática que ha tenido como consecuencia la muerte, la desaparición y otras formas de violencia⁶ dirigidas en su contra en todo el país; para la relatora, los ataques –incluidos los asesinatos– suelen producirse en contextos de violencia y desigualdad estructurales, por lo que si se modificara la forma en que las dirigencias políticas y el público perciben y hablan del valor de la labor de las personas defensoras y periodistas, y se hiciera hincapié en sus contribuciones positivas a la sociedad, el riesgo de que fueran atacadas podría reducirse⁷.

¹Entiéndase con base en el género.

²Edison Lanza (2017).

³ONU-DH, *Ampliando el espacio democrático*, 2018: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/InformeDDH_LibEx_WEB.pdf.

⁴Mary Lawlor.

⁵ONU, Consejo de Derechos Humanos, *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos. Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Mary Lawlor*, A/HRC/46/35, 2020: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g20/355/14/pdf/g2035514.pdf?token=FwL7xVOIFrIF72BSYL&fc=true>

⁶Agresiones y ataques materializados en acoso, hostigamiento, violencia digital, vigilancia, amenazas, campañas de desprestigio y cualquier otra forma de violencia que haya ocasionado un daño o menoscabo en la esfera social, mental, emocional y/o física.

⁷ONU, Consejo de Derechos Humanos, *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos. Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Mary Lawlor*, A/HRC/46/35, 2020.

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) documentó, de enero de 2019 a octubre de 2023, el asesinato de 41 periodistas y de 90 personas defensoras de derechos humanos, así como la desaparición de ocho personas defensoras y de cinco periodistas⁸. Por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reconoce que la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos y periodistas ha sido sistemáticamente obstaculizada por actos de censura y señala, además, que la estigmatización y el descrédito que enfrentan les afecta de manera profunda y sensible, colocándoles en una situación de vulnerabilidad⁹ que se agrava cuando los ataques son dirigidos hacia mujeres

defensoras y mujeres periodistas, ya que debido a su condición de género están expuestas también a comentarios de contenido sexista o misógino, violencia sexual, amenazas y campañas de difamación basadas en estereotipos de género¹⁰.

La criminalización¹¹ vinculada con la defensa de los derechos humanos y el trabajo periodístico constituye tanto una causa como una consecuencia de la violencia diferenciada y desproporcionada ejercida en contra de las mujeres y los hombres que ejercen estas labores. Al respecto, y para el caso específico de las mujeres, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) menciona que las defensoras corren, además de los peligros más transversales, riesgos particulares como ser víctimas de feminicidios, violaciones, ataques con ácido, detenciones arbitrarias, encarcelamientos, asesinatos y desapariciones forzadas¹².

En cuanto a los procesos de justicia e investigación y las sanciones, se habla en México de una tasa del 99% de impunidad en los delitos cometidos¹³, principalmente



⁸ ONU-DH. *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeONUDH_BuenasPracticasYDesafios_web.pdf.

⁹ CNDH, Informe de actividades 2022: <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063>.

¹⁰ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf.

¹¹ Entiéndase por criminalización al proceso de represión integrado por estrategias que incluyen la estigmatización, el descrédito y el hostigamiento (IM-Defensoras). Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, *Perseguidas por defender y resistir*, 2022: <https://im-defensoras.org/es/2022/11/perseguidas-por-defender-y-resistir-criminalizaci%C3%B3n-de-mujeres-defensoras-de-derechos-humanos-en-honduras-m%C3%A9xico-y-nicaragua-cap%C3%ADtulo-nicaragua/>.

¹² CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48.

¹³ ONU-DH. *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023.

en contra de personas defensoras y periodistas, en los que, generalmente, el principal agresor es el Estado¹⁴. Aunado a lo anterior, la falta de perspectiva de género en las etapas de prevención, protección, investigación, sanción y reparación integral coloca a las defensoras y periodistas en una situación de inseguridad adicional.

Frente a este panorama, garantizar una adecuada protección integral para las mujeres defensoras y periodistas se convierte en una tarea fundamental, lo que implica que todos los casos relacionados con amenazas, ataques y violencia ejercidos contra estos grupos deben ser investigados con la debida diligencia, pero también con perspectiva de género¹⁵. Todas las agresiones –incluyendo los ataques digitales y el hostigamiento a través de medios sociales–¹⁶ deben investigarse con un enfoque diferenciado, que incluya el análisis de la reproducción de estereotipos y la discriminación basados en el género, ya que ambos factores afectan de forma específica a las mujeres periodistas, a las mujeres que luchan por sus derechos y, en particular, a las mujeres defensoras de los derechos humanos¹⁷; en el caso de muertes violentas, asesinatos, feminicidios y desapariciones, el Estado tiene la obligación doble de llevar a cabo las investigaciones con la debida diligencia y de emprender líneas de investigación y análisis de contexto en los que se reconozca la condición de mujer y de defensora o periodista¹⁸.

En este sentido, las investigaciones relacionadas con la labor periodística y de defensa deben comprender y considerar siempre el contexto en que ocurrieron los hechos y tomar en cuenta la labor de las defensoras y periodistas para identificar si estos hechos y las formas diferenciadas de violencia que afrontan son consecuencia o están relacionados con su trabajo, en la medida que todas estas agresiones no son, generalmente, incidentes aislados, sino que forman parte de un contexto reiterado y persistente de violencia derivado de la misma labor, y es desde esa perspectiva que pueden definirse, priorizarse y garantizarse adecuadamente sus necesidades de protección¹⁹. Revertir la impunidad en estas agresiones, y prevenir, combatir, sancionar y evitar que sucesos similares vuelvan a ocurrir requiere, por tanto, y necesariamente, que estos hechos sean admitidos, que sean reconocidas las mujeres en la defensa y el periodismo, y que sean protegidas de manera efectiva, pronta, y de forma integral y diferencial²⁰.

¹⁴ Artículo 19. Oficina para México y Centroamérica, *Informe especial C.O.V.I.D.: Libertad de expresión e información durante la pandemia de COVID-19 en México y CA*, 2020: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/Book-A19_InformeCovid_2020-V03.pdf.

¹⁵ En algunos casos, además, debe incorporarse el enfoque cultural y la perspectiva interseccional para garantizar la debida diligencia.

¹⁶ Ambas formas de violencia afectan desproporcionadamente a las mujeres defensoras y periodistas, ya que en dichos ataques se reproducen estereotipos de género que provocan discriminación y estigmatización en su contra por el hecho de ser mujeres.

¹⁷ CEDAW, Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, 2017, párr. 12: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>.

¹⁸ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 104.

¹⁹ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 101.

²⁰ ONU-DH, *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023.

El presente diagnóstico parte, precisamente, del reconocimiento tanto de la labor de defensa y del periodismo, como de la violencia estructural, generalizada y de género que el país enfrenta, así como de los contextos adversos en que las mujeres defensoras de derechos humanos, las mujeres buscadoras y las mujeres periodistas²¹ llevan a cabo su trabajo.

En el diseño de la metodología, en la implementación y en el análisis de la información recolectada se buscó ahondar en tres aspectos principales. En el primero, relacionado con el contexto sociopolítico del estado, se analizaron las consecuencias y la situación actual del territorio donde las defensoras y periodistas llevan a cabo su trabajo. El segundo consideró el marco normativo e institucional en materia de protección estatal para revisar en un sentido amplio las obligaciones del Estado y, posteriormente, evaluar si las ha cumplido. El tercero se orientó a los impactos y las necesidades diferenciadas y específicas de las defensoras y periodistas, siendo ellas quienes definen sus prioridades y exigencias de protección para que el acompañamiento parta desde una lógica de respeto, perspectiva de género y enfoque interseccional²².

Finalmente, en el último capítulo se integran todos estos elementos y se especifican algunas recomendaciones sobre política pública, así como de organización y acciones autogestionadas para una protección efectiva de las defensoras y periodistas del estado de Jalisco. Estas recomendaciones buscan delinear caminos para la construcción de una adecuada política pública en la materia, y son el resultado de procesos de documentación y análisis exhaustivos que ponen en el centro a las defensoras, buscadoras y periodistas, sus voces, sus experiencias y sus necesidades, esperando que resulten útiles tanto para la exigencia de derechos, como para ejercer con libertad la defensa de los derechos humanos y de la libertad de expresión en la entidad.

²¹ A lo largo del presente documento se hablará tanto de mujeres defensoras como de buscadoras, reconociendo la importancia de nombrar y dar un lugar explícito a aquellas mujeres que, ante la omisión del Estado, se han visto forzadas a volcar su vida a la búsqueda de sus personas queridas desaparecidas. Por otro lado, resulta fundamental, también, reconocer que las mujeres buscadoras son, al mismo tiempo, defensoras de derechos humanos que, a través de la búsqueda y las distintas acciones que realizan, hacen un aporte esencial a la construcción y reconstrucción de tejidos sociales, a sus comunidades y a la vida política.

²² El presente diagnóstico forma parte de un conjunto que incluye, junto con Jalisco, otras cuatro entidades: Chihuahua, Guanajuato, Oaxaca y San Luis Potosí. Para elaborarlo se desarrolló una metodología que fue aplicada en los cinco estados con el fin de obtener resultados comparativos que permitan ofrecer un análisis más amplio del contexto nacional.

2. Metodología del diagnóstico



El objetivo principal del presente diagnóstico es hacer una revisión y reflexión sobre el contexto sociopolítico y de seguridad, y los riesgos que enfrentan las mujeres defensoras de derechos humanos y las mujeres periodistas en el estado de Jalisco. Asimismo, se busca examinar a partir del marco jurídico internacional, nacional y estatal aplicable, las medidas y garantías de protección con las que cuentan, y verificar su implementación a nivel institucional, tanto en lo federal como en la entidad y sus municipios.

La metodología utilizada en este proceso siguió un análisis de carácter cuantitativo y cualitativo, desarrollado a través de distintas fases entre los meses de julio y noviembre de 2023, consistentes en:

- a) Revisión y sistematización de información documental: informes oficiales y de la sociedad civil, documentos relacionados con políticas públicas, protocolos, legislaciones e instrumentos, estándares nacionales e internacionales, solicitudes de acceso a la información pública, páginas web institucionales, etc²³.
- b) Taller presencial con defensoras de derechos humanos y periodistas de la entidad. Se denominó “Políticas públicas para la protección integral de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas: Avances y pendientes en su implementación a nivel estatal”, tuvo una duración de una jornada y media, y se llevó a cabo los días 20 y 21 de julio de 2023.

Los objetivos principales fueron:

- ▶ Conocer los contextos de riesgo a los que se enfrentan las defensoras y periodistas en sus distintas localidades, así como la infraestructura institucional estatal de respuesta, atención y prevención en materia de protección integral.
- ▶ Identificar los diversos impactos psicosociales que experimentan las defensoras y periodistas a raíz de dichos contextos, así como las distintas necesidades que se derivan de estos, poniendo énfasis en sus aspectos diferenciales.

²³ El listado de documentos revisados se incluye en la bibliografía del presente diagnóstico.

- ▶ Valorar los avances y pendientes existentes en los estados en materia de protección integral de las defensoras de derechos humanos y periodistas, desde una perspectiva diferencial, de género, de respeto y de garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- ▶ Esbozar conjuntamente algunos pilares estratégicos y/o un listado mínimo de medidas para la construcción de una política pública de protección integral para las defensoras y periodistas.
- ▶ Compartir propuestas para generar espacios, procesos y medidas de protección integral independientes y/o autogestivas para las defensoras y periodistas.



- c) Recolección de información cuantitativa y cualitativa sobre el contexto local de defensa de derechos humanos y de libertad de expresión, el marco normativo, las políticas públicas y/o la infraestructura institucional de protección a mujeres defensoras y periodistas a nivel local y federal, y las experiencias de atención que han tenido las defensoras y periodistas del estado de Jalisco en las distintas dependencias encargadas de garantizar su seguridad.

Para cumplir con lo anterior, se desarrollaron dos instrumentos de recolección de datos que fueron creados desde una plataforma virtual segura²⁴: un “Cuestionario sobre políticas de protección para mujeres defensoras y periodistas”, y un “Cuestionario para autoridades sobre políticas para atención de mujeres defensoras y periodistas”.

Ambos instrumentos fueron difundidos por Comunicación e Información de la Mujer, A. C. (CIMAC), a diversos grupos y redes de mujeres defensoras y periodistas, así como a contactos incluidos en directorios de actores e instituciones públicas locales desarrollados por organizaciones de la sociedad civil. En total, del estado de Jalisco se obtuvieron dos respuestas de integrantes de organizaciones de la sociedad civil, y dos de actores institucionales, una de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) y otra de una exconsejera del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo de Protección Federal).

- d) Sistematización, integración de la información, revisión y retroalimentación por parte de las organizaciones de la sociedad civil que dirigen el proyecto.

El abordaje planteado para el presente diagnóstico fue multi y transdisciplinar, con el propósito de generar perspectivas integradoras y multisectoriales, así como análisis, diálogos y construcciones conjuntas entre las distintas miradas y experiencias. Las herramientas utilizadas estuvieron orientadas a abarcar distintas fuentes, ámbitos y niveles de información (desde el análisis de gabinete hasta el trabajo de documentación y el diagnóstico directo), y se centraron en estrategias integrales y participativas basadas en la escucha de las perspectivas y vivencias diferenciales desde las propias voces de las actoras y actores involucrados, lo que permitió un proceso de diálogo colectivo para la identificación de impactos, necesidades, intereses y recursos, dificultades y limitaciones, y respuestas institucionales, al igual que propuestas específicas que – consideramos– pueden y deben guiar los cambios normativos y de política pública integral para la protección de las defensoras y periodistas del estado de Jalisco.

²⁴ La herramienta utilizada es la plataforma de gestión de datos para la acción humanitaria KoboToolbox: <https://www.kobotoolbox.org>.

Los enfoques que transversalizaron tanto el presente diagnóstico como los instrumentos desarrollados, los espacios compartidos, la definición de las formas y criterios de análisis, así como la presentación de hallazgos y resultados, son las perspectivas de género²⁵, interseccional²⁶ y feminista²⁷, así como el enfoque de derechos humanos²⁸, y la perspectiva psicosocial²⁹ e intercultural-decolonial³⁰.

²⁵ Esta perspectiva se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder. Es una categoría analítica que acoge a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al estudio de las construcciones socioculturales que identifican, principalmente, lo femenino y lo masculino.

²⁶ La interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.

²⁷ El enfoque feminista, que se centra en la Protección Integral Feminista en México, busca un análisis complejo de las lógicas patriarcales que traspasan nocivamente el ámbito activista y comprometen su durabilidad y coherencia de lucha.

²⁸ El enfoque de derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a su promoción y protección. Tiene como objetivo analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas y/o grupos vulnerables.

²⁹ Este enfoque hace referencia a una herramienta de análisis que vincula al individuo y a la sociedad en una relación dialéctica, siempre abierta y en movimiento, en la que se entiende que tanto lo biológico como lo psico-emocional, los pensamientos, acciones, simbolismos, etc., serán siempre producto e influencia de esta relación e inseparables de la realidad concreta de las personas.

³⁰ La mirada decolonial de la interculturalidad “invita ante todo a no esencializar las identidades ni a entenderlas como adscripciones étnicas inmutables [...] se trata de promover intercambios que construyan espacios de encuentro, donde no solo se dialoga sobre determinadas proposiciones discursivas, sino que además se tejen relaciones concretas interpersonales, se valora la diversidad de saberes y se construyen prácticas sociales de inclusión que contrarresten las prácticas sociales de exclusión heredadas de los ordenamientos coloniales”.

3. Hallazgos



3.1. Contexto sociopolítico del estado

Jalisco ha sido uno de los estados de la república más golpeados por la violencia que se desató en el país desde que el gobierno de Felipe Calderón declaró la guerra a la delincuencia organizada en diciembre de 2006. Desde entonces, la sociedad jalisciense vive inmersa en una grave crisis de violencia generalizada; la violencia de género y feminicida, la desaparición de personas y los homicidios producto de esta “guerra” forman parte de la cotidianidad del estado. Con el paso del tiempo, esta violencia ha ido en aumento.

De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPNDNO), en diciembre de 2018 se contabilizaron 53,719 personas desaparecidas y no localizadas a lo largo del país, mientras que, en diciembre de 2022, la cifra aumentó a 89,018 personas³¹, siendo Jalisco la segunda entidad federativa con el mayor número (22,264 personas desaparecidas). Según el Registro Estatal de Personas Desaparecidas, al 31 de enero de 2024 había 14,487 personas desaparecidas, 1,724 mujeres y 12,763 hombres³². Sin embargo, estos datos no necesariamente reflejan el número real de personas que continúan sin ser localizadas. Por ejemplo, el Colectivo Luz de Esperanza, que reúne a personas buscadoras y defensoras de derechos humanos, ha identificado entre quince y veinte casos que no figuran en el registro estatal³³.

³¹ Comisión Nacional de Búsqueda, Versión pública del RNPNDNO: <https://versionpublicampndno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>.

³² Registro Estatal de Personas Desaparecidas, última actualización: 31 de enero de 2024: <https://version-publica-repd.jalisco.gob.mx/estadisticas>.

³³ Elizabeth Ortiz, “Colectivo Luz de Esperanza ve errores en registro de personas desaparecidas”, UDGTV, 18 de febrero de 2024: <https://udgtv.com/noticias/luz-de-esperanza-ve-errores-en-registro-de-personas/213712>.

A este alto número de desapariciones se suma una gran cantidad de fosas clandestinas. La Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) registra que, para 2018, en Jalisco se habían localizado 149 fosas clandestinas³⁴. Además, el 30 de noviembre de 2018, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) emitió una Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado³⁵, por considerar que viven en un contexto de violencia grave.

En este sentido, en los últimos años se han observado en el estado una serie de cambios –políticos, sociales e institucionales– que han incidido fuertemente en temas relacionados con la seguridad pública del estado. El actual gobernador de la entidad, Enrique Alfaro Ramírez, perteneciente al partido Movimiento Ciudadano, inició su periodo en diciembre de 2018. Anteriormente, las principales fuerzas políticas del estado habían sido el Partido Acción Nacional y, en la administración precedente, el Partido Revolucionario Institucional. Así, la transición de partidos políticos en la gubernatura no solo ha implicado una reestructuración profunda en la institucionalidad estatal entre una administración y la siguiente, sino que, además, este cambio de grupos en el poder ha generado también un reacomodo de las distintas alianzas y acuerdos, incluidos aquellos sostenidos con actores privados y grupos de la delincuencia organizada.

El crimen organizado ha experimentado, además, una serie de transformaciones, no solo en cuanto a los cárteles más o menos predominantes en cada momento y periodo político, sino en relación con la diversificación de las actividades a las que se dedican. De acuerdo con lo compartido con las mujeres defensoras y periodistas, al tráfico de drogas se han incorporado el de hidrocarburos, la trata de personas, extorsiones y secuestros, lo que ha generado complejas dinámicas de control territorial y alianzas con grupos empresariales, así como con distintos niveles de gobierno con fines de control político.

Estos movimientos y rearticulaciones han llevado a que Jalisco sea “la casa” de uno de los cárteles más cruentos y poderosos de la actualidad, no solo a nivel estatal y nacional, sino en América Latina, el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG). La presencia y dominio que ha ganado este grupo ha influido en el aumento de retenes irregulares (el incremento a nivel exponencial de la inseguridad en los caminos y carreteras del estado limita la movilidad de la población por el temor a ser víctima de algún tipo de violencia), el control amplió de diversos territorios (poblados, regiones y municipios, lo que implica, también, el control de la población que habita en esos lugares), y una implicación cada vez mayor y más visible en las distintas esferas y decisiones políticas (mediante la elección de planillas en gobiernos municipales, o la ubicación de aliados en puestos directivos de instituciones clave).

³⁴ CNB, “Mapa de hallazgos de fosas clandestinas”: <https://hallazgosfosasclandestinas.segob.gob.mx>.

³⁵ Gobierno de México, Conavim, “Pronunciamiento sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Jalisco”, 4 de febrero de 2020: [https://www.gob.mx/conavim/prensa/pronunciamiento-sobre-la-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-jalisco?idiom=es#:~:text=La%20alerta%20de%20violencia%20de%20género%20contra%20las%20mujeres%20\(AVGM,én%20conjunto%20con%20los%20municipios%2C](https://www.gob.mx/conavim/prensa/pronunciamiento-sobre-la-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-jalisco?idiom=es#:~:text=La%20alerta%20de%20violencia%20de%20género%20contra%20las%20mujeres%20(AVGM,én%20conjunto%20con%20los%20municipios%2C).

Lo anterior, sumado a los constantes enfrentamientos entre los diferentes grupos criminales, la aquiescencia y complicidad de las autoridades, y el creciente proceso de militarización en todo el país, ha llevado a un fuerte y acelerado aumento en los niveles de violencia e inseguridad en el estado, al mismo tiempo que ha potenciado los conflictos sociales, comunitarios y socioambientales en la región. En ese sentido, algunos eventos que han impactado a la sociedad jalisciense han marcado también las agendas de las organizaciones de la sociedad civil y de los medios de comunicación críticos.

Uno fue el hallazgo, el 15 de septiembre de 2018, por vecinas y vecinos de Tlajomulco de Zúñiga, de 157 cuerpos en estado de descomposición en el interior de un tráiler, que habían sido abandonados por agentes de la Fiscalía General del Estado (FGE); tres días después fue encontrado un segundo camión en el patio del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF). Dos meses más tarde, el 15 de noviembre, fue localizado un tercer tráiler detrás de las oficinas del IJCF en el municipio de Lagos de Moreno, de acuerdo con vecinas y vecinos entrevistados por *El Sol de México*; el vehículo llevaba allí varias semanas, fue el olor que despedía lo que les hizo denunciarlo³⁶. Estos hechos reflejan cómo, a la crisis de desaparición en el estado, se le unió otra: la grave crisis forense en el resguardo y la identificación de cadáveres, y la falta de dignidad en el tratamiento de los cuerpos.

El 5 de mayo de 2020, Giovanni López Ramírez, arrestado por no portar cubrebocas, perdió la vida cuando estaba bajo custodia de la policía municipal, lo que provocó diversas movilizaciones que fueron reprimidas con la excusa de la pandemia por covid-19. Tanto las protestas como su represión fueron cubiertas por los medios de comunicación locales. El 5 de junio, en el marco de las movilizaciones en Guadalajara, policías municipales golpearon y detuvieron³⁷ a 22 hombres y dos mujeres³⁸. Ese mismo año, el 18 de diciembre, fue asesinado el exgobernador de Jalisco, Aristóteles Sandoval, en Puerto Vallarta, de acuerdo con la información oficial, por el CJNG³⁹.

Durante las restricciones por el covid-19, según las defensoras y periodistas, en el norte del estado se apreciaba una mayor presencia de grupos de la delincuencia organizada. Sin embargo, el centralismo informativo de la capital, las limitaciones y la precarización laboral por el impacto de la pandemia, dificultaron la cobertura de estos hechos, por lo que la sociedad desconocía qué pasaba en esas zonas, lo que dejó a la población desprotegida ante la violencia.

³⁶ Víctor Chávez, “Aparece un tercer tráiler de la muerte en Lagos de Moreno”, *El Sol de México*, 15 de noviembre de 2018: <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/justicia/trailer-cuerpos-muerte-lagos-de-moreno-jalisco-senefo-2673252.html>.

³⁷ Jade Ramírez, “Jalisco: represión, abusos policiacos e infiltrados en protesta”, *Pie de Página*, 5 de junio de 2020: <https://piedepagina.mx/jalisco-represion-abusos-policiaicos-e-infiltrados-en-protesta/>.

³⁸ Cuenta del gobernador Enrique Alfaro en X (@EnriqueAlfaroR): https://x.com/EnriqueAlfaroR/status/1268747643087446021?t=RTKzYXE_KNSnorMid2MtpQ&s=35.

³⁹ Patricia Romo y Jorge Monroy, “Fiscalía de Jalisco reitera que homicidio del exgobernador Aristóteles Sandoval ‘está aclarado’”, *El Economista*, 9 de enero de 2023: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Fiscalia-de-Jalisco-reitera-que-homicidio-del-exgobernador-Aristoteles-Sandoval-esta-aclarado-20230109-0070.html>.

En 2022, las periodistas y defensoras identificaron como hechos que conmocionaron a la sociedad y que reflejan la grave situación de violencia contra las mujeres en el estado: el homicidio de la abogada y defensora de derechos humanos Verónica Guerrero, ocurrido en febrero; el feminicidio de Luz Raquel Padilla, que fue quemada viva en junio, y el ataque contra la periodista Susana Carreño un mes después.

Ese mismo año se llevó a cabo en febrero la primera Brigada de Búsqueda en Jalisco, que permitió localizar más de 80 restos humanos, lo que visibilizó por un lado, la crisis del estado en materia de desaparición y por otro, la crisis forense así como la ineficiencia de las instituciones del estado. De acuerdo con las madres buscadoras, defensoras y periodistas que participaron en el presente diagnóstico, esto derivó en conflictos y ataques del gobernador a los colectivos de búsqueda.

En 2023, la violencia pareció agudizarse: aumentaron las desapariciones de mujeres, niñas y adolescentes; se dieron enfrentamientos con los vecinos del Parque San Rafael, quienes han manifestado su inconformidad por la construcción de infraestructura de recolección de agua para proyectos de desarrollo inmobiliario⁴⁰; desaparecieron y asesinaron a ocho jóvenes que laboraban en un *call center*⁴¹; explotaron minas antipersonales en Tlajomulco tras una denuncia anónima a un colectivo sobre la presencia de restos humanos en la zona⁴², entre otros enfrentamientos y balaceras en el territorio.

Paralelamente, en Jalisco existen conflictos territoriales y ambientales de larga data, como el citado del Parque San Rafael, que se remonta a 2017, y la disputa por la presa El Zapotillo, en Los Altos de Jalisco, que inició en la década de los 90. La resistencia a este megaproyecto, cuyo propósito es abastecer de agua a la zona metropolitana de Guadalajara, lo que afectará a poblaciones enteras que tendrán que desplazarse y generará daños medioambientales, ha enfrentado a las y los habitantes con agentes de la Fuerza Pública.⁴³

Otros casos graves de crisis ambiental son la contaminación de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala-Santiago, que durante décadas ha recibido los vertidos de las industrias de la zona y ha sido vinculada por la CEDHJ con las afectaciones graves a la salud que padecen las comunidades aledañas de El Salto y Juanacatlán⁴⁴,

⁴⁰ Redacción, “Exigen alto al sitio contra defensores del agua en Parque San Rafael de Guadalajara”, *Desinformémonos*, 18 de mayo de 2023: <https://desinformemonos.org/exigen-alto-al-sitio-contra-defensores-del-agua-en-parque-san-rafael-de-guadalajara/>.

⁴¹ Redacción, “Confirman que los cuerpos encontrados en una barranca son de los 8 jóvenes que trabajaban en un call center de Zapopan”, *Animal Político*, 6 de junio de 2023: <https://animalpolitico.com/estados/cuerpos-jovenes-desaparecidos-call-center-zapopan>.

⁴² Redacción, “Minas antipersonales, un presagio oscuro”, *Eme Equis*, 14 de julio de 2023: <https://www.m-x.com.mx/analisis/minas-antipersonales-un-presagio-oscuro>.

⁴³ Policía, Guardia Nacional, Fuerzas Militares, etc.

⁴⁴ Beatriz Adriana Venegas-Sahagún y Juan Alberto Gran-Castro, “Injusticia ambiental y violaciones de los derechos humanos en Jalisco”, *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, Núm. 77, 2023, pág. 209: <https://doi.org/10.17141/iconos.77.2023.5788>.

y el mal manejo de los residuos en el basurero Los Laureles, que contaminan el agua, la tierra y el aire principalmente en Guadalajara, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto y Juanacatlán⁴⁵, así como en Poncitlán y Mezcala.

Un caso emblemático de daño ambiental se localiza en el valle de Autlán de Navarro, una zona agrícola donde la utilización de fertilizantes y pesticidas ha afectado la salud de niñas, niños y adolescentes⁴⁶. En ese sentido, la siembra de aguacate y de agave azul (para la producción de tequila) ha generado sequía en la región y ha contaminado el agua con agroquímicos, lo que ha puesto en riesgo humedales catalogados por organismos internacionales para su protección⁴⁷. Estos y otros casos graves de contaminación sitúan a Jalisco en el primer lugar a nivel nacional de personas con daño renal⁴⁸.

En la ciudad de Guadalajara, diferentes organizaciones de vecinos y medios de comunicación han denunciado a los gobiernos estatal y municipal por favorecer indebidamente a empresas de desarrollo inmobiliario mediante permisos para la construcción de torres departamentales que generan ganancias a los empresarios y afectaciones a las y los vecinos de las colonias aledañas a las obras, como ha señalado el Colectivo Unidos por Jardines de la Paz, que lucha por la protección del Parque San Rafael y ha difundido esta información, que sigue sin ser resuelta por las instituciones del estado⁴⁹.

En ese sentido, en cuanto a la magnitud, formas y actores de las violencias que se perpetran en el estado, tanto los datos e informes como las voces de las mujeres defensoras y periodistas identifican un claro proceso de generalización y una mayor visibilidad de la población afectada y los lugares de incidencia. La tortura continúa presente como una práctica regular de las fuerzas de seguridad, y los homicidios y feminicidios han ido en aumento, así como los secuestros y las desapariciones; se observa también una mayor crueldad en los cuerpos que son recuperados, lo que dificulta su identificación y agrava la crisis forense que vive la entidad. A esto se suman las masacres en el marco de operativos o enfrentamientos con el crimen organizado, y la represión extrema durante las movilizaciones sociales.

⁴⁵ *Ibidem*, pág. 210.

⁴⁶ *Ibidem*, pág. 211.

⁴⁷ María Ramírez Blanco, “Agave azul y aguacate amenazan los humedales catalogados como sitios Ramsar en el Sur de Jalisco”, UDGTV, 2 de junio de 2023: <https://udgtv.com/noticias/agave-azul-y-aguacate-amenazan-los-humedales-catalogados-como-sitios-ramsar-en-el-sur-de-jalisco/66468>.

⁴⁸ Rocío López Fonseca, “Por su incremento exponencial, califican la enfermedad del riñón como ‘catastrófica’”, UDGTV, 6 de marzo de 2022: <https://udgtv.com/noticias/por-su-incremento-exponencial-califican-la-enfermedad-del-rinon-como-catastrofica/44804#:~:text=Jalisco%20es%20el%20primer%20lugar,en%20los%20servicios%20de%20urgencias>.

⁴⁹ Ángel Melgoza y José Toral, “Cártel inmobiliario en Guadalajara: Gabriela Cervantes”, pódcast “El rumor de la discordia”, Zona Docs, 21 de septiembre de 2023: <https://www.zonadocs.mx/2023/09/21/el-rumor-de-la-discordia-cartel-inmobiliario-en-guadalajara-gabriela-cervantes/>.

Actores clave: Sujetos perpetradores, respuestas institucionales y reacciones desde la sociedad civil.

Sobre los sujetos perpetradores de estas distintas violencias, resulta claro para las defensoras, buscadoras y periodistas que no se ubican en un solo espacio, sino en todos los niveles, en el ámbito público y privado, desde el propio gobernador, las instituciones estatales y sus funcionarios (principalmente la FGE y los agentes del Ministerio Público), hasta las autoridades de los gobiernos municipales, y las policías estatal y municipal, la Guardia Nacional y el Ejército, así como miembros del empresariado, la delincuencia organizada y, en ocasiones, la propia ciudadanía.

Respecto a la respuesta del Estado, se ha caracterizado en su mayoría por el abandono y la indolencia de las autoridades, que niegan o minimizan las cifras y el contexto general de violencia en la entidad, a la vez que generan narrativas que invisibilizan las verdaderas causas de la crisis y sus responsables, y que revictimizan, estigmatizan e, incluso, criminalizan a las víctimas.

Frente a esto, también ha aumentado la sensación de desamparo en la población, especialmente en quienes viven en localidades rurales, en comunidades donde las instituciones del estado tienen poca o nula presencia, y donde la convivencia cotidiana con los grupos delincuenciales es más visible y está intrincada en el tejido social. De acuerdo con la experiencia de las periodistas y defensoras, esta situación se agravará en el contexto de la contienda electoral, tanto presidencial como estatal.

Es importante agregar que, en los últimos años, Guadalajara se ha transformado; de ser una ciudad de tránsito de migrantes, se ha convertido en una de espera para tramitar visas y permisos, por lo que cada vez se observa una mayor población migrante flotante, altamente vulnerable frente a agentes estatales y/o grupos del crimen organizado, lo que complejiza aún más las dinámicas de violencia.

En este contexto, la emergencia y consolidación de distintos movimientos sociales y colectivos ha constituido una importante respuesta de denuncia y exigencia desde la sociedad civil jalisciense, siendo los grupos feministas, de defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres, así como los colectivos de familiares de personas desaparecidas, los que han servido de mayor contrapeso ante la crisis actual. Estos últimos, además, han adquirido a lo largo de los años una serie de herramientas especializadas para contrarrestar la inacción estatal, particularmente en materia de investigación forense.

Factores de riesgo y situaciones de vulnerabilidad expresadas por las defensoras y periodistas asistentes al taller.

Esta creación y consolidación de movimientos, colectivos y organizaciones en Jalisco, junto con medios de comunicación y personas periodistas críticas, ha venido acompañada, desgraciadamente, de graves riesgos para quienes participan y se dedican a estas labores. De acuerdo con la CEDHJ, entre el 2000 y el 2022 se registraron 322 violaciones a los derechos humanos de personas defensoras y periodistas⁵⁰, mientras que la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México (RNDDHM) contabilizó, tan solo en el primer semestre de 2022, el mayor número de casos de violencia letal en contra de defensoras, con 16 asesinatos⁵¹.

En el *Informe especial sobre la situación de violencia contra periodistas y personas defensoras de los derechos humanos en Jalisco*, publicado por la CEDHJ en 2022, este organismo identificó los principales tipos de violencia que enfrentan quienes se dedican a estas labores. La detención, agresión física, criminalización y/o judicialización, retención, lesiones, desaparición forzada, incomunicación, intimidación, muerte violenta y desprestigio, ocupan los primeros lugares, y son las y los funcionarios del gobierno estatal (57 %) los principales perpetradores de la violencia dirigida hacia las personas defensoras de derechos humanos⁵².

En relación con las mujeres periodistas, la agresión con arma blanca que sufrió Susana Carreño desató tal indignación que un gran número de colegas y organizaciones se pronunciaron en contra de la violencia que enfrentan en sus trabajos. Susana es una periodista desplazada que, después de este ataque, fue beneficiaria del Mecanismo de Protección Federal; de acuerdo con su experiencia, no existe una política pública para periodistas y personas defensoras de derechos humanos desplazadas, y considera que medidas como las escoltas han impactado y deteriorado sus relaciones familiares, sociales y profesionales, debido a la invasión a la privacidad que implican⁵³.

⁵⁰ Darwin Franco, “¿Por qué confiar en ustedes? Si la atención que nos han dado ha sido mala y distante”: Periodistas y personas defensoras de derechos humanos de Jalisco”, Zona Docs, 30 de mayo de 2022: <https://www.zonadocs.mx/2022/05/30/por-que-confiar-en-ustedes/#:~:text=En%20Jalisco%2C%20entre%20los%20a%C3%B1os,impulsar%20la%20iniciativa%20de%20E2%80%9CLey>.

⁵¹ Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras), “Datos y tendencias del registro de agresiones a mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos en México”, 12 de diciembre de 2022: <https://im-defensoras.org/2022/12/datos-y-tendencias-del-registro-de-agresiones-a-mujeres-periodistas-y-defensoras-de-derechos-humanos-en-mexico/>.

⁵² CEDHJ, *Informe especial sobre la situación de violencia contra periodistas y personas defensoras de los derechos humanos en Jalisco*, mayo de 2022: <http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2022/Informe%20especial%203-2022%20Periodistas%20y%20defensores%20dh%20-%20Mayo.pdf>.

⁵³ Priscila Hernández Flores, “Periodistas. Mujeres desplazadas en Jalisco”, “Protección de papel para los periodistas en México”, *Lado B*, 29 de agosto de 2022: <https://comisionesdepapel.ladobe.com.mx/?p=899>

Por su parte, la RNDDHM, en conjunto con el Cladem y los colectivos Mujeres de Puerto Vallarta y Yo Voy 8 de Marzo, señalaron que el contexto de violencia y la falta de una actuación diligente por parte de la fiscalía estatal contribuían a la situación de riesgo en que se encontraban las defensoras y periodistas, después de que, en los ataques sufridos por una defensora⁵⁴ y una periodista, las autoridades no consideraran como un factor de riesgo su trabajo⁵⁵. Para la organización Artículo 19, la carencia de investigaciones, la revictimización y la falta de protección, reveló las condiciones de vulnerabilidad y la ausencia de garantías para ejercer de manera libre el periodismo⁵⁶.

Desigualdades, discriminación y violencia por razones de género manifestadas por las defensoras y periodistas asistentes al taller.

En cuanto al papel de las mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en Jalisco es importante tomar en cuenta dos elementos centrales; primero, el rol de contrapeso que han tenido tanto desde la construcción de procesos de denuncia, defensa y exigencia de derechos, como de resistencia frente a las agendas y políticas de silencio impuestas por los actores públicos y privados, y al visibilizar las distintas violencias que se perpetran contra las mujeres y las niñas, y desmontar los distintos mandatos de género que aún permean en la sociedad jalisciense. Segundo, el contexto de precariedad diferencial al que se enfrentan las defensoras y periodistas en la entidad, quienes experimentan condiciones socioeconómicas, laborales, organizativas, sociales y de seguridad particularmente complejas.

La violencia que existe en el estado es necesario sumar los riesgos que se derivan de las labores de defensa y periodismo y, más aún, los peligros específicos que enfrentan las defensoras y periodistas por el solo hecho de ser mujeres que ejercen esas tareas. En este sentido, a nivel general, se identifican agresiones que van desde señalamientos y descalificación a las organizaciones y grupos en su conjunto, en particular a los colectivos feministas, las mujeres en pie de lucha y las personas defensoras de derechos humanos y periodistas –una situación que ha empeorado en los últimos años, al replicar las autoridades estatales y municipales el discurso estigmatizante del Ejecutivo federal–, hasta el despliegue de diversas estrategias de justificación de la represión, infiltración, división, neutralización y cooptación de personas defensoras y periodistas, lo que genera confusión en la comunidad, rupturas al interior de los grupos, aislamiento, y desarticulación y desmovilización de los colectivos.

⁵⁴ La defensora Sandra Quiñones y la periodista Susana Carreño

⁵⁵ Redacción, “Urgen medidas de protección para garantizar la seguridad e integridad de las defensoras de derechos humanos y periodistas en Jalisco: Colectivos”, *Sem México*, 8 de julio de 2022: <https://semexico.mx/urgem-medidas-de-proteccion-para-garantizar-la-seguridad-e-integridad-de-las-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-en-jalisco-colectivos/>.

⁵⁶ Artículo 19, “Se rechaza el atentado en contra de una periodista en Guadalajara que refleja la ausencia de garantías para un periodismo libre”, 6 de agosto de 2023: <https://articulo19.org/se-rechaza-el-atentado-en-contra-de-una-periodista-en-guadalajara-que-refleja-la-ausencia-de-garantias-para-un-periodismo-libre/>.

Se observan también una serie de prácticas de acoso e intimidación por distintas vías, como la desacreditación a través de los medios de comunicación, el hostigamiento jurídico (que puede resultar en órdenes de aprehensión y encarcelamiento), y la violencia digital (que incluye ataques virtuales, el bloqueo de redes e internet, la vigilancia a través de sistemas de espionaje y la filtración de información personal con el propósito de amenazar o intimidar), así como los seguimientos y las amenazas directas, y las agresiones físicas tanto a las personas defensoras y periodistas como a sus familiares.

Todo lo anterior tiende, además, a estar acompañado de diversas formas de violencia institucional, lo que no solo deja sin protección a las personas defensoras y periodistas de la entidad, sino que, al mismo tiempo, profundiza las múltiples afectaciones vividas, e impacta en su bienestar e integridad, tanto física como psicoemocional y social, hasta llegar, incluso, a forzar procesos de desplazamiento interno.

Al avanzar en las distintas interseccionalidades de las violencias es importante resaltar cómo el machismo ha permeado también las formas específicas de agresión a las mujeres que se dedican a la defensa de los derechos humanos y el periodismo. Por un lado, existe todavía una falta de reconocimiento a la labor de estas mujeres en sus distintos espacios –familiares, comunitarios y organizativos–, lo que se manifiesta en la invisibilización y naturalización de las dobles, triples o cuádruples jornadas que asumen –al sumar su lucha y labor a las múltiples tareas del hogar, y los cuidados tanto dentro como fuera del núcleo familiar–, situación que no ocurre con los hombres defensores de derechos humanos y periodistas.

Como se ha adelantado, la pandemia ocasionada por el covid-19 agudizó las violencias que ya existían en el territorio, en particular la violencia de género en el ámbito del hogar. En el marco del periodismo, muchas personas perdieron su empleo o vieron sus ingresos significativamente reducidos, lo que dificultó enormemente el ejercicio de su trabajo; fue aún más complicado para quienes son madres, debido al incremento de la carga dentro del hogar y los costos de la crianza. Los medios de comunicación independientes atravesaron una situación financiera complicada, con un personal exhausto y mal retribuido. Es relevante la experiencia de una compañera periodista, quien a raíz de la pandemia fue nombrada directora de su medio. Si bien esto parece un logro en cuanto al acceso de las mujeres a puestos de dirección, la compañera periodista señalaba que debido a la condición en que recibió el medio por el impacto de la pandemia, su labor fue tratar de reconstruirlo en condiciones profundamente adversas.

Por otro lado, la desacreditación de las defensoras y periodistas –desde instituciones, canales oficiales, grupos privados y espacios sociales– tiende a estar marcada por cuestionamientos a su vida personal y por estigmas con una fuerte discriminación de género, al ser calificadas como “delirantes”, “putas”, “locas”, con justificaciones como “ella se lo buscó”, o reclamos en que se les manda “a cocinar a sus casas” en lugar de importunar en el espacio público.

Factores de riesgo derivados del contexto en que las defensoras llevan a cabo su labor, identificados por las asistentes al taller.

Es importante señalar el cuestionamiento que existe en distintos espacios institucionales a las mujeres buscadoras, a quienes no se les suele reconocer formalmente como defensoras de derechos humanos; junto con esto se ha generado una dinámica contradictoria con las dependencias estatales, que parecen haber abandonado a las familias en los procesos de búsqueda, al destinar pocos recursos al acompañamiento y la protección de las brigadas, mientras se fortalece un discurso oficial en el que, bajo el argumento de la protección y el resguardo, se han restringido diversas acciones y diligencias e, incluso, de acuerdo a lo mencionado por las propias defensoras y periodistas, se ha “institucionalizado” el control social, al evidenciarse una “protección selectiva e instrumentalizadora” -señalado así por las participantes-, como fue el caso de la violencia policial durante la pandemia, la represión a comunidades en resistencia bajo argumentos de desarrollo y aprovechamiento de recursos, o la prohibición a las familias buscadoras de salir a campo frente al riesgo de agresiones con explosivos u otras acciones de grupos delincuenciales.

Factores de riesgo derivados del contexto en que las periodistas llevan a cabo su trabajo, identificados por las asistentes al taller.

Existe una falta de reconocimiento de quienes se dedican a las comunicaciones, la fotografía o la radiodifusión, por parte de las instituciones quienes no las reconocen como “periodistas”. Las agresiones dirigidas a este gremio consisten principalmente en seguimientos y vigilancia, desacreditación de la labor y descalificaciones personales, así como robos de equipo, en especial cuando dan cobertura a temas delicados.

Se aprecia, además, un claro sesgo de género en varias autoridades políticas y figuras públicas que responden preguntas o dan entrevistas solo a periodistas hombres, en espacios en que se les apaga el micrófono a las mujeres cuando van a tomar la palabra, y en directivos de medios y colegas que constantemente cuestionan sus opiniones y propuestas. En este sentido, las periodistas refieren que en diversas ocasiones han sido víctimas de obstaculización en el acceso a la información, así como de varios tipos de censura; cuentan también que, mientras los hombres tienden a contactar fuentes predominantemente oficiales (institucionales), son ellas quienes suelen acercarse a las víctimas, así como a otras fuentes que les permitan abordar las historias de una manera más profunda y completa.

En suma, Jalisco es una de las entidades federativas con mayores niveles de violencia. El contexto sociopolítico del estado denota relaciones complejas entre funcionarios del gobierno, empresas y agrupaciones delincuenciales, así como una tensión permanente entre estos actores y los colectivos de víctimas, las organizaciones y personas defensoras de derechos humanos, y los medios de comunicación críticos. Es claro que existe poca tolerancia del gobernador (y de la administración pública de Jalisco en general) al cuestionamiento o a la crítica social que estos grupos realizan desde sus distintos espacios de interacción y relación con las instituciones y otros colectivos.

La falta de una atención adecuada a la crisis de inseguridad que enfrenta el estado ha derivado en la agudización de la violencia y el deterioro de las condiciones de vida en Jalisco. Sumado a esto, la inexistente apertura a la crítica y a la participación de la sociedad civil, por parte de quienes detentan los cargos públicos, ha tenido como resultado acciones inútiles para contener la violencia, y su erradicación parece más lejana.

La intervención de la sociedad civil en la elaboración de las leyes, las políticas o las estrategias, es fundamental para generar procesos y, eventualmente, soluciones verdaderamente democráticas, que atiendan las necesidades de la población. En este sentido, la obligación de los estados de proteger a quienes defienden los derechos humanos o ejercen la libertad de expresión comienza desde el discurso y la forma de dirigirse a estos grupos. La apertura a la crítica, la valoración positiva de los medios y de las y los defensores de derechos humanos, y la abstención absoluta de cometer u ordenar agresiones en su contra, es indispensable para lograr una verdadera política integral de protección.

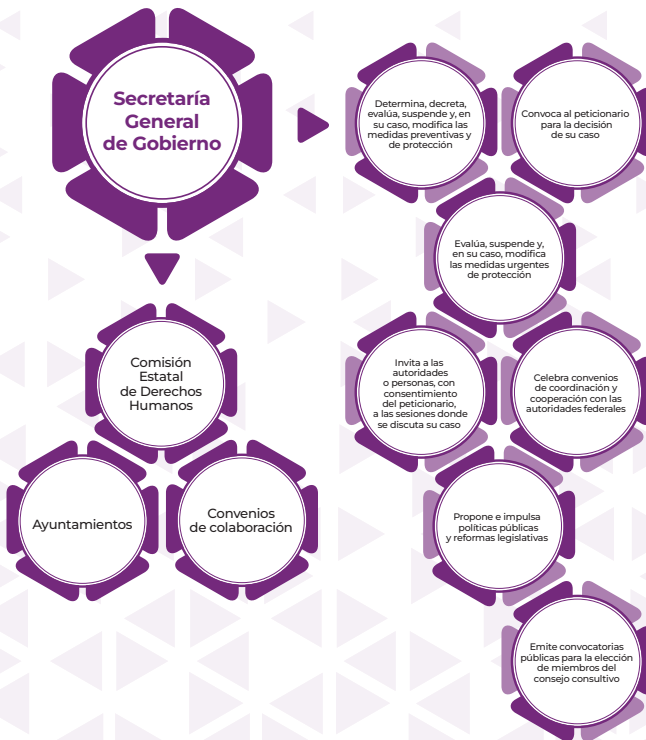
El contexto al que se enfrentan las personas periodistas y defensoras de derechos humanos no es nuevo y ha derivado en la exigencia a las instituciones públicas de crear un marco normativo para su protección, como una obligación del Estado. A nivel nacional, en 2012 se publicó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (LPPDDHP). En 2016 se expidió la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Jalisco (LPPDDHPEJ), pero los ataques a periodistas y defensoras continúan materializándose en asesinatos, desapariciones y agresiones que ponen en peligro su seguridad, su integridad y su vida.

3.2

Marco legal, andamiaje institucional y política pública estatal

La LPPDDHPEJ, publicada en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco* el martes 20 de diciembre de 2016, estableció las bases de la coordinación entre el estado y la Federación⁵⁷ para brindar medidas de protección a personas defensoras y periodistas

Se trata de una ley de carácter adjetivo, es decir, determina las bases de la coordinación, pero no establece ni reconoce derechos específicos para personas defensoras o periodistas; implementa medidas en colaboración con el Mecanismo de Protección Federal, que opera a nivel nacional⁵⁸, y ordena un sistema de atención a cargo de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco (SGGEJ), que es la institución encargada de aplicar la ley, con la participación de la CEDHJ y los ayuntamientos.



⁵⁷ Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Jalisco, *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, 20 de diciembre de 2016: <https://odim.juridicas.unam.mx/sites/all/libraries/pdf.js/web/viewer.html?file=https%3A%2F%2Fodim.juridicas.unam.mx%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2FLey%2520para%2520la%2520Protecci%25C3%25B3n%2520de%2520Personas%2520Defensoras%2520de%2520los%2520Derechos%2520Humanos%2520y%2520Periodistas%2520del%2520Estado%2520de%2520Jalisco.pdf>

⁵⁸ *Ibidem*, Art. 4.

Resulta preocupante que, dentro de la estructura institucional creada por la ley, no se contemplen mecanismos de coordinación con otros organismos estatales, como la Secretaría de Seguridad Pública, la FGE y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAVJ), para la implementación de medidas, la investigación de los delitos y la atención de las víctimas. En el taller con defensoras y periodistas de la entidad destacó una crítica al Mecanismo de Protección Federal, por considerar que existe un acceso preferencial *de facto* para las personas que van acompañadas de grandes organizaciones, o están ubicadas en la Ciudad de México, y para quienes solicitan protección de forma independiente. También expresaron que, una vez otorgadas las medidas, existe poco seguimiento y valoración de su implementación, así como una alta burocratización y una limitada capacidad de respuesta inmediata.

La ley contempla un consejo consultivo, integrado por nueve personas consejeras electas a través de una convocatoria pública emitida por la SGGEJ⁵⁹, que cuenta con las siguientes atribuciones: atender consultas y formular opiniones solicitadas por la SGGEJ u otras autoridades, formular recomendaciones sobre los programas o actividades en materia de protección, remitir inconformidades presentadas por personas peticionarias o beneficiarias, comisionar estudios de evaluación de riesgo independientes para resolver las inconformidades presentadas, contribuir en la promoción de acciones, políticas públicas, programas y proyectos⁶⁰.

Las medidas preventivas y de protección, y las medidas urgentes de protección, no están desarrolladas en la ley estatal, que remite a la LPPDDHP para darles contenido⁶¹. Lo mismo ocurre con el recurso de inconformidad al que tienen derecho las personas peticionarias o beneficiarias, que debe seguir las reglas de la ley federal⁶².

Al respecto, de acuerdo con información aportada por la SGGEJ⁶³, con fundamento en la ley estatal, entre 2019 y septiembre de 2023 se han derivado nueve casos al mecanismo federal, de los que cuatro son mujeres.

⁵⁹ *Ibidem*, Art. 5.

⁶⁰ *Ibidem*, Art. 8.

⁶¹ *Ibidem*, Art. 11.

⁶² *Ibidem*, Art. 15.

⁶³ Solicitud de acceso a la información pública 140278123001003

Personas beneficiarias en Jalisco

Institución	Año	Periodistas			Defensoras de derechos humanos			P+DDH	MP+DDH
		Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Total	Total
Mecanismo de Protección Federal	Actualmente	3	6	9	60	55	115	124	63
Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco	2019	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	2	1
	2020	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	1	0
	2021	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	1	0
	2022	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	3	1
	2023	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	2	2
	Total estatal							9	4
	Total Mecanismo de Protección Federal +SGGEJ		3	6	9	60	55	115	133

* Elaboración propia. *Informe estadístico diciembre 2022* del Mecanismo de Protección Federal y solicitud de acceso a la información pública 140278123001003 resuelta por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.

Al agregar a esta cifra los 124 casos registrados por el Mecanismo de Protección Federal hasta diciembre de 2022, suman 133 personas periodistas y defensoras de derechos humanos en Jalisco con medidas de protección⁶⁴, de las que 67 son mujeres, el 50.3 % del total⁶⁵. En relación con las personas defensoras de derechos humanos, son beneficiarias 60 mujeres y 55 hombres, y de las periodistas, tres mujeres y seis hombres –los datos de la SGGEJ no están desagregados por gremio–. Estas cifras muestran un aumento de mujeres en la defensa de los derechos humanos, y un gran número de personas defensoras beneficiarias en comparación con el de periodistas.

La ley estatal establece la obligación de la SGGEJ de publicar información sobre la situación de seguridad de periodistas y personas defensoras, con datos estadísticos con perspectiva de género⁶⁶. Dicha obligación no ha sido cumplida desde que se publicó la ley hasta noviembre de 2023. Es importante reiterar que la perspectiva de género debe implementarse de forma transversal en el actuar de las instituciones y no meramente como un dato estadístico.

⁶⁴ No es posible saber si los casos remitidos por la SGGEJ son duplicados por el Mecanismo de Protección Federal en su presentación de datos.

⁶⁵ Mecanismo de Protección Federal, *Informe estadístico diciembre 2022*: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/813696/Informe_estadistico_diciembre_2022_f.pdf.

⁶⁶ *Ibidem*, supra nota 25, Art. 4, fracción VIII.

Un elemento que resulta fundamental en materia de protección integral es conocer las distintas necesidades de las defensoras y periodistas; aunque no son considerados elementos vinculados con la seguridad, sí forman parte esencial de las condiciones básicas para que puedan ejercer sus labores con libertad y dignidad los salarios dignos, la seguridad social, y contar con protocolos de seguridad y mecanismos para la atención de la salud física y mental.

XVII. Víctima: Persona física que directa o indirectamente, en lo individual o en colectivo, ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito;

En este sentido, al analizar la LPPDDHPEJ es posible constatar que no existe una vinculación con la CEEAVJ, ni en el reconocimiento y atención de las víctimas, ni en la reparación integral del daño. Es preciso señalar que la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco (LAVEJ) define a la víctima como la “persona física que directa o indirectamente, en lo individual o en colectivo, ha sufrido algún daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito⁶⁷”. El artículo 6, fracción XVIII de la misma ley, reconoce la existencia de “víctimas potenciales” en referencia a aquellas cuya integridad física peligre por asistir a una víctima con el propósito de impedir o detener un delito o violaciones a derechos humanos.

Ambas conceptualizaciones pueden ser aplicables a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, considerando, además, que la ley debe ser implementada con un enfoque diferencial⁶⁸ que garantice a las mujeres jaliscienses que ejercen la defensa y/o el periodismo el acceso a las medidas de apoyo, asistencia y reparación que otorga la CEEAVJ. De acuerdo con la información proporcionada por el propio organismo, en Jalisco no se ha identificado a ninguna víctima potencial; se ha reconocido a nueve víctimas periodistas, una de ellas mujer, y a una víctima defensora de derechos humanos, que además estaba desplazada⁶⁹.

A pesar de contar con la LPPDDHPEJ y la LAVEJ, parece evidente que no existe en Jalisco una política pública de protección a personas defensoras y periodistas, y mucho menos una implementación de las normas con perspectiva de género. De acuerdo con las observaciones de las mujeres defensoras y periodistas de la entidad, la ley solo habría generado “ventanillas” para solicitar la incorporación al Mecanismo de Protección Federal, mas no una política que implique acciones de prevención,

⁶⁷ Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Art. 6, fracción XVI, disponible en: https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/jalisco_ley_victimas_1.pdf

⁶⁸ Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Art. 5, fracción V, disponible: https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/jalisco_ley_victimas_1.pdf

⁶⁹ Solicitud de acceso a la información pública 141229023000219 y queja 4605/2023.

protección, atención y reparación de las agresiones en contra de estos gremios. Tampoco existe una institución específica encargada de la implementación de la ley; es una de las funciones de la SGGEJ, que no cuenta con personal propio para su ejecución, ni herramientas, conocimientos o perfiles adecuados para realizar esta labor.

En relación con la investigación de delitos cometidos en contra de periodistas, el artículo 309 del Código Penal del Estado de Jalisco solo prevé sanciones por atentados en contra de la libertad de expresión:

“A quien, de forma intencional y mediante actos concretos, obstaculice, impida o reprima la producción, publicación, distribución, circulación o difusión de algún medio de comunicación masiva, se le impondrán de seis meses a tres años de prisión y multa de cincuenta a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización”.

Como se observa, este artículo no se relaciona con las agresiones sufridas por periodistas. Al investigar estos delitos, se debe considerar la actividad de la víctima, así como su sexo y género, y otras situaciones de vulnerabilidad. Si existe robo de material o equipo, tiene que ser localizado y reintegrado.

Por último, el Código Penal estatal no contempla de manera específica delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos.

Hablar de violencias y violaciones a los derechos humanos implica analizar datos y cifras, como índices delictivos, actores, marcos institucionales, denuncias, sentencias, etc., pero quedarnos solamente en este tipo de análisis puede limitar la posibilidad de observar y, sobre todo, de entender y atender un panorama que, sin duda, es más complejo e integral, así como multifactorial y multidimensional, en el que, además de la importancia de los distintos contextos, son las personas quienes deben estar en el centro.

Las violencias que caracterizan a las violaciones a los derechos humanos constituyen experiencias de carácter extremo, es decir, situaciones que degradan y amenazan la integridad física, psicológica y/o psicosocial, así como el bienestar y la vida de las personas, y provocan –inevitablemente– una afectación, tanto en quienes sufren los ataques de manera directa como en su entorno. Se trata de experiencias que conllevan una serie de cuestionamientos sobre la realidad individual y social, que implican diversos momentos de crisis y readaptaciones forzadas, y una multiplicidad de pérdidas inesperadas, íntimas y generalmente traumáticas que producen sensaciones profundas de vulnerabilidad, caos y estrés crónico, que tienden a extenderse, cronificarse y recrearse en el tiempo en la medida en que las condiciones originarias no cambian en su estructura⁷⁰.

El alcance que pueden tener estas experiencias abarca los diferentes niveles, dimensiones y esferas de movimiento de las personas, y los múltiples contextos en que se desarrollan (sociales, económicos, culturales, políticos). Afecta no solo los aspectos individuales, sino también el ámbito grupal y social, en las esferas de la familia, lo laboral y lo académico, al penetrar en las distintas relaciones y alterar las dinámicas interpersonales, lo que daña el sentido de confianza, la seguridad, las formas de ver y moverse en el mundo, los roles, la comunicación, los afectos; muchas de estas secuelas tienen también un impacto simbólico y cultural, suponen importantes rupturas en las creencias básicas de las personas, así como profundas interrogantes al sentido de la vida, volviéndose, muchas veces, inenarrables⁷¹.

En cuanto al ámbito económico y/o social, las consecuencias de las violencias y violaciones a los derechos humanos provocan, además, una importante alteración en las condiciones de vida, la pérdida de proyectos y oportunidades de desarrollo en las personas, familias y comunidades, hasta extenderse como una onda expansiva en todo el cuerpo social, lo que menoscaba las estructuras organizativas, la vida comunitaria, e incluso origina cambios culturales en el modo de vida, las tradiciones y las cosmovisiones⁷².

⁷⁰ Aluna Acompañamiento Psicosocial, A. C., *Claves hacia el acompañamiento psicosocial (Cuadernillo Principal)*, 2015. México: Aluna; Carlos Martín Beristain, *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*, 2010. España: Hegoa; Nieves Gómez Dupuis, *Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos*, 2009. Guatemala: Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial.

⁷¹ *Ibidem*.

⁷² *Ibidem*.

Ahora bien, es importante tomar en cuenta que, cuando se habla de impactos, estos no se refieren únicamente a una dimensión de daño, sino que abarcan tanto las afectaciones –en términos de consecuencias o secuelas, vulnerabilidad o producción de signos y/o síntomas– como los afrontamientos y respuestas –reacciones ante el daño, mecanismos de resistencia o factores protectores, aprendizajes y/o elementos de crecimiento o reevaluación vital a partir de las experiencias adversas–. Por esta razón, junto con los múltiples efectos negativos que derivan de las experiencias de violencia y violaciones a los derechos humanos, es fundamental reconocer los diversos recursos movilizados para hacerles frente, tanto individual como colectivamente, en los distintos niveles, ámbitos y dimensiones⁷³.

Esto no significa que no exista afectación ni elimina las vivencias traumáticas y/o dolorosas, sino que dichos recursos coexisten y surgen a partir de estas y de los particulares afrontamientos, que dependen de una serie de factores –tanto internos y personales como externos y contextuales–, como las respuestas proporcionadas por el Estado y el nivel de impunidad de los hechos, el mantenimiento del hostigamiento y/o la amenaza, la validación social e institucional de lo vivido, otras experiencias de tipo traumático o experiencias vitales resignificantes, el tiempo transcurrido desde los hechos, el carácter del agresor y el tipo de violencia, la presencia de elementos que faciliten los análisis, y hasta factores como la edad, el género, la etnicidad, la situación, y el lugar que ocupa cada persona en la estructura familiar y social⁷⁴.

Para el presente diagnóstico, lo anterior resulta relevante, en primer lugar, para entender que no se puede tener una imagen homogeneizadora o uniforme de los impactos psicosociales que generan las violencias y las violaciones a los derechos humanos, sino que estos dependen de una serie de factores interseccionales que deben tomarse en cuenta caso a caso. Segundo, que cualquier mecanismo institucional orientado a atender a personas que han sido violentadas necesita conocer no solo el contexto, los riesgos y las violencias experimentadas, sino también, y sobre todo, a las poblaciones afectadas, y cómo estas realidades les impactan, los daños causados, sus recursos y necesidades, y considerar que ninguna política pública será realmente efectiva si no pone en el centro a las personas a quienes va dirigida.

Al hablar, entonces, de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentran en situaciones de riesgo, una tarea importante es conocer y comprender los distintos impactos que viven, a la vez que considerar los diversos aspectos y características interseccionales que marcan sus vivencias, sus afectaciones, afrontamientos y necesidades. Para el caso específico de las compañeras del estado de Jalisco que enfrentan el peligro, la amenaza y la violencia ya descrita, y amplificada por su labor de defensa y su trabajo periodístico, los principales impactos psicosociales que pudieron observarse fueron los siguientes:

⁷³ Richard F. Mollica, “Efectos psicosociales y sobre la salud mental de las situaciones de violencia colectiva”, en Pau Pérez-Sales, coord., *Actuaciones psicosociales en guerra y violencia política*, 1999. Madrid: Exlibris; Pau Pérez-Sales, *Cuestionario V.I.V.O. La medida del impacto psicológico de experiencias extremas. Diseño, validación y manual de aplicación*, 2014. Madrid: Irredentos Libros.

⁷⁴ *Ibidem*.

Daños al bienestar y la salud integral

Hablar de bienestar y salud integral implica abordar estos conceptos desde una perspectiva amplia, que trasciende las miradas centradas en lo meramente clínico u orgánico. En este sentido, y más allá de las lesiones evidentes y/o visibles derivadas de agresiones directas, es necesario reconocer las distintas secuelas físicas y psíquicas asociadas a las experiencias de riesgo y violencia.

Al respecto, una de las principales afectaciones encontradas y compartida, además, por todas las participantes fue la presencia de estrés crónico (intenso y constante), vinculado no solo con el contexto general de peligro en la entidad, sino con las propias vicisitudes de hostigamiento y amenaza por la labor que realizan, así como por las respuestas institucionales insuficientes y/o inadecuadas ante esto, lo que incide, a su vez, en la intensificación de emociones como el miedo, la angustia y/o el enojo.

Lo anterior, situado en el contexto sociopolítico descrito, ha tenido diversas derivaciones. Desde el ámbito psicoemocional se aprecia tristeza y reacciones de tipo depresivo, irritabilidad con distintos grados de intensidad, y sensaciones y respuestas ansiosas, que se traducen en somatizaciones como alteraciones del sueño (insomnio y/o pesadillas), del apetito y el metabolismo, cansancio crónico y el sentirse sobrepasadas por las tareas cotidianas, problemas de concentración y de memoria, llanto constante y/o reacciones de negación y/o evasión, síntomas de hiperalerta, dolores de estómago y/o cabeza, así como una disminución en la sensación de disfrute.

Estas afectaciones causan en las defensoras y periodistas un progresivo detrimento de la salud físico-orgánica, y en muchos casos terminan por convertirse en padecimientos crónicos y/o de mayor gravedad, como gastritis, colitis, migrañas, problemas nutricionales, dolor neuropático y/o enfermedades reumatológicas.

Todo lo anterior, enmarcado en un contexto que continúa plagado de distintos tipos de violencias, junto con la ausencia de respuestas adecuadas por parte de las instituciones, genera un proceso de deterioro constante y paulatino de la salud integral de las mujeres.

Daño al proyecto de vida, a la visión del mundo y del futuro

Para las defensoras de derechos humanos y periodistas que laboran en el estado de Jalisco, el contexto de riesgo y violencias que experimentan día a día ha estado marcado por una serie de procesos de amenaza, estigmatización y criminalización, lo cual no solo ha amplificado el temor por su seguridad –tanto física como laboral y económica– frente a los constantes intentos de descrédito de distintos tipos de actores –privados y públicos–, sino que les ha generado, al mismo tiempo, diversos cuestionamientos que terminan por afectar su autoconcepto e identidad, la confianza y el gusto por su trabajo, y sus creencias básicas sobre el mundo, las instituciones y el futuro, tanto propio como el de su entorno, comunidad y región.

Desde el punto de vista de la labor periodística y/o de defensa de los derechos humanos, las mujeres refieren cómo los ataques y hostigamientos recibidos han incidido de manera profunda en sus distintos espacios de activismo y/o trabajo – que en gran parte de los casos se congregan en un mismo lugar–, desde una falta de apoyo y/o experimentar burlas, humillaciones u obstáculos, hasta ser víctimas de violencia laboral. Las defensoras y periodistas agregan que varias de estas vivencias contienen un marcado sesgo de género, al ser cuestionadas con base en estereotipos y/o discriminadas desde las instituciones, los medios, las organizaciones, los colectivos y/o el propio entorno social por el solo hecho de ser mujeres.

Ejemplos de esto son comentarios habituales sobre la “mayor capacidad o conocimiento” de los hombres para cubrir ciertos temas y/o realizar determinadas acciones, el mayor espacio que se destina en los medios a las notas de los colegas hombres, o la afirmación en varias redacciones y/o formulada por líderes de que los temas vinculados al feminismo, los derechos humanos y los derechos de las mujeres son “fáciles” o, por el contrario, demasiado conflictivos.

Esto les ha provocado una sensación generalizada de decepción frente a las instituciones, los medios, y algunas organizaciones y espacios periodísticos, también a sentirse solas frente a los retos y riesgos que enfrentan por su labor, y a tener que renunciar a los productos de su propio trabajo, porque deben elegir no publicar para proteger a las personas involucradas (cuando esto debiera ser tarea del Estado), porque deben autocensurarse y/o trabajar desde el anonimato para no incrementar los riesgos, o porque terminan perdiendo el trabajo y/o sus espacios de defensa.

Este escenario, además, intensifica los propios cuestionamientos y la sensación de insuficiencia, genera culpa respecto a cosas que no pueden ni les corresponde resolver, abona a la frustración, el dolor y el hartazgo por la amenaza constante derivada del contexto de violencia, y afecta, poco a poco, la capacidad creativa y los deseos de seguir adelante con su labor periodística y/o de defensa, con la correspondiente precarización económica y afectación al proyecto de vida que conlleva. En aquellos casos en que las mujeres han logrado sortear estos impactos y asumir espacios directivos y/o de liderazgo, llama la atención que no ha ocurrido en tiempos de bonanza, sino en periodos en que les ha tocado hacerse cargo de las crisis creadas por colegas hombres, con poco apoyo y condiciones altamente precarias.

A un nivel más general, el riesgo que experimentan las defensoras y periodistas les ha forzado a modificar, también, su cotidianidad; se han visto obligadas a cambiar sus rutinas, su manera de planear y hasta de divertirse. Esto, sumado a la indignación que les generan las injusticias de las que son testigo y la negligencia en el actuar de las autoridades, junto con el miedo permanente de ser víctimas de más o mayores violencias, y la tristeza profunda por el dolor que atraviesa al colectivo, ha derivado en una pérdida de interés en actividades que antes disfrutaban, en una constante sensación de incertidumbre, inseguridad y desesperanza, y en cambios en su cosmovisión.



Daños a las relaciones y los vínculos: familiares, comunitarios y/u organizativos

El contexto de riesgo y las sensaciones de miedo y enojo que experimentan constantemente las mujeres defensoras y periodistas tienen, también, un impacto importante en sus vínculos y entornos, desde afectaciones en la familia (como grupo y en cada uno de sus integrantes) al enterarse de los temas, las violencias y las amenazas, hasta en el tiempo que pasan lejos debido a las exigencias del trabajo, y/o los recursos de protección que despliegan frente al temor de que pueda ocurrirles algo, lo que altera las relaciones de pareja y el vínculo y los procesos de desarrollo de los hijos e hijas.

En los espacios laborales, organizativos y/o comunitarios, este miedo, preocupación y rabia se traduce en discusiones, desacuerdos y, en última instancia, una serie de rupturas, que incrementan el aislamiento de las defensoras y periodistas, y la profundidad y cronicidad de sus distintos impactos.

En este punto, resulta importante subrayar la relevancia del género en las afectaciones vividas, pues en el ámbito familiar tiende a ser más común que los cuestionamientos que se hacen a las mujeres se relacionen con su capacidad de “atender” a sus parejas, ejercer tareas de cuidado y “cumplir” con el rol tradicional de madre; desde esta perspectiva, se sobrecarga a las mujeres con una serie de responsabilidades propias de los estereotipos de género, y se naturalizan e, incluso, invisibilizan las múltiples tareas y jornadas que se les exige cubrir, lo que a la larga intensifica las culpas y cuestionamientos, al no poder responder a todas las demandas o no lograr “dar el 300 %”.

Todos estos daños que padecen las defensoras de derechos humanos y periodistas se sostienen y profundizan debido a las violencias, amenazas e impunidad que atraviesan la entidad, lo que agregado a la desconfianza que sienten hacia las instituciones, tanto por su ausencia y negligencia como por su participación muchas veces activa y directa en las agresiones a estos gremios, ha llevado, incluso, a situaciones de migración o desplazamiento interno forzado, como una acción de protección frente al peligro y la violación a los derechos humanos. Estos escenarios no solo cronifican los múltiples impactos psicosociales en las mujeres, sus familias y entornos más cercanos, sino que aumentan los niveles de desprotección y desamparo desde el punto de vista institucional, lo que genera una serie de sobreexigencias adicionales marcadas por el género, y las tareas y los estereotipos que derivan de este.

Recursos y herramientas de afrontamiento

Finalmente, y en relación con las formas de afrontamiento y recursos que las defensoras y periodistas de Jalisco han desplegado para seguir con su labor, en el presente diagnóstico pudieron identificarse, por un lado, distintas acciones de evitación, límites y resguardo frente a personas, actividades y/o espacios que les causan daño; por ejemplo, alejarse de personas negativas, cambiar actividades, rutas y/o rutinas por otras que les hagan sentir menos inseguras, o desconectarse de los aparatos tecnológicos, evitar redes sociales, y apagar o quitar las notificaciones del teléfono celular.

Además, las defensoras y periodistas han buscado –por sus propios medios, en la medida que el Estado ha fallado en este ámbito– distintos mecanismos de descarga y elaboración, desde dar rienda suelta a su molestia de diversas maneras y/o acudir a espacios y/o realizar actividades que les permitan desconectarse de sus emociones, hasta buscar procesos terapéuticos que les ayuden a gestionar lo vivido, desde la psicología hasta opciones de tipo más espiritual, tanto religiosas como de medicina tradicional.


En esta misma línea, cada una ha podido encontrar, también, diversas formas de cuidado personal y recuperación del disfrute, al dedicar tiempo para ellas y priorizar su salud (mediante una higiene del sueño y momentos en que se permiten no hacer nada), cuidar su alimentación, hacer ejercicio (tanto para gastar como para ganar energía), pasear, viajar y realizar actividades recreativas, invertir tiempo en otras actividades (laborales y culturales), y/o conocer nuevos lugares y/o nuevas personas.

Frente a los distanciamientos, aislamientos y rupturas, el cuidado de los afectos y los vínculos se ha presentado, también, como un importante recurso de afrontamiento para las defensoras y periodistas, que procuran destinar tiempo de calidad a la familia para compartir actividades que les generen alegría, nutrir las relaciones con compañeras, amigas y colegas, y buscar nuevas redes de contactos para convivir con distintos tipos de personas, dentro y fuera del gremio y del propio estado. La participación en espacios colectivos –como círculos restaurativos–, la construcción de proyectos conjuntos y de periodismo colaborativo, y la búsqueda de asesorías y de apoyo especializado son parte de esta construcción de vínculos.


Finalmente, las defensoras y periodistas de Jalisco han encontrado una importante forma de afrontar el contexto de riesgo, violencia y amenazas a través de reforzar su labor y su lucha, con acciones como dedicar más tiempo a su trabajo de defensa y activismo, alzar la voz para denunciar y exigir, utilizar los mecanismos existentes para realizar quejas o hacer solicitudes de información pública, participar en la construcción de leyes, protocolos y políticas, y en ejercicios de observación del actuar institucional, y conocer y construir formas alternativas de organización.

4. Caminando hacia la construcción de una política pública integral en materia de protección para el estado de Jalisco: Retos y propuestas de acción y articulación





El 23 de abril de 2012 se aprobó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que dio origen al Mecanismo de Protección Federal, cuyo objetivo es garantizar la vida, la seguridad y la integridad de personas defensoras y periodistas en situación de riesgo. Desde entonces, diversas entidades han expedido leyes estatales en la materia, que han generado mecanismos, unidades y/o dependencias específicas para este fin.



El Mecanismo de Protección Federal se ha constituido como una instancia fundamental en un contexto de inminente riesgo y crecientes amenazas para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas; sin embargo, desde su creación no ha brindado una protección integral oportuna y adecuada a las mujeres defensoras y periodistas, que considere las formas diferenciadas de violencia que afrontan por su profesión y por su género. Es decir, carece de perspectiva interseccional y de género, y de un enfoque orientado a los derechos humanos de las mujeres que permita comprender y analizar las desigualdades estructurales que genera la violencia contra las defensoras y periodistas, que las coloca en situaciones adicionales de riesgo, desprotección y vulnerabilidad.

La construcción de una verdadera política pública de protección, realmente integral, opera desde un enfoque preventivo y no solo reactivo, como funciona actualmente el mecanismo federal. Es por eso que, a más de diez años de su creación, persiste una deuda importante y significativa que produce y reproduce sesgos de género que se traducen en discriminación y desigualdad.

Diversas voces expertas –tanto a nivel nacional como internacional– han sido enfáticas al plantear que, por sí solo, el Mecanismo de Protección Federal es una herramienta insuficiente para garantizar la seguridad de las personas que se dedican a la defensa de los derechos humanos y el periodismo en México, sobre todo para las mujeres defensoras y periodistas, al asumir medidas de protección de manera aislada y sin articularse con otras acciones de fondo realmente sostenibles que aborden los contextos que subyacen a las violencias. Sin lo anterior, el resultado de la protección brindada desde la institucionalidad siempre será limitado.

En el caso de Jalisco, hasta la fecha no existe una dependencia específica que asuma las funciones de un mecanismo de protección, siendo la SGGEJ la responsable de implementar y atender esta problemática mediante la coordinación con el Mecanismo de Protección Federal y la canalización de los casos. La perspectiva de género se limita a la obligación de la SGGEJ de publicar información sobre la situación de seguridad de las defensoras y periodistas, lo que evidencia un gran vacío en la materia.

Al respecto, con base en los resultados del cuestionario implementado en el marco del presente diagnóstico⁷⁵, de las diez mujeres de Jalisco que respondieron, una dijo que recibe medidas de protección por parte del mecanismo federal, pero no identificó que en el análisis o valoración del riesgo se consideraran los peligros específicos que enfrenta por ser mujer. En el taller realizado en julio de 2023, diversas voces indicaron que, a pesar de sufrir agresiones, preferían no acudir a las autoridades estatales para su protección, por desconfianza en las instituciones, y temor a filtraciones o aumento del riesgo; estas participantes denunciaron la contradicción entre los discursos del gobernador y las agresiones cometidas por funcionarios públicos, y que el estado sea el encargado de implementar las medidas de protección: “Quien agrede es quien debe proteger”.

Esto denota que, aunque haya una ley y se cuente con una estructura institucional, no existe una verdadera política de protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el estado de Jalisco, y mucho menos la norma es aplicada con perspectiva de género o enfoque diferencial. Una política integral debe ser implementada, en el ámbito de sus competencias, por todas las instituciones gubernamentales, por tanto, y acorde con lo expuesto por las defensoras y periodistas, el gobernador no puede atacarlas y las y los policías no deben agredir a las madres buscadoras que acompañan. Todo esto como parte de una política de protección y seguridad integral que no se limite al actuar de una o dos instituciones.

Por eso es importante generar no una institución más, sino una política pública integral en materia de protección que, además, reconozca las diferencias existentes en las respuestas, violencias y riesgos que atraviesan las defensoras y periodistas desde una perspectiva de género e interseccional, tal como fue planteado desde la primera Resolución sobre las Defensoras de Derechos Humanos, al señalar que se tenían que “reconocer los riesgos y violencias específicas que enfrentan las defensoras, y [...] adoptar políticas y programas con perspectiva de género para la protección de las mismas”⁷⁶.

⁷⁵ El cuestionario fue contestado por 45 mujeres defensoras y periodistas: ocho del estado de Chihuahua, doce de Guanajuato, diez de Jalisco, ocho de Oaxaca, y siete de San Luis Potosí. De este universo, diecisiete han sido defensoras de derechos humanos –participan también buscadoras, integrantes de colectivos y defensoras comunitarias–, y 28 son periodistas, incluidas fotógrafas y comunicadoras comunitarias.

⁷⁶ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) e IM-Defensoras, *Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer*, 2016, p. 22: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2016/RESOL%20DE%20LA%20ASAMBLEA%20GRAL%20ONU_010616%20MED_WEB_2.pdf.

Lo anterior implica la incorporación y elaboración de análisis de contexto que acompañen a los análisis y evaluaciones de riesgo elaborados por los mecanismos de protección para garantizar que las medidas que se otorguen sean diferenciadas y atiendan –verdaderamente– las necesidades específicas en materia de protección relacionadas con el contexto en que las defensoras y periodistas de Jalisco llevan a cabo sus labores de defensa y periodismo.

El reconocimiento de los obstáculos que, debido al género, enfrentan las defensoras y periodistas y, en mayor grado, las buscadoras, quienes aunado a su condición de mujeres son víctimas indirectas de desaparición, hace necesario que el estado realice un esfuerzo adicional para garantizar su protección. Por ello, la construcción y propuesta de una política pública integral con perspectiva de género implica mucho más que una acción única, ya que se requieren distintas acciones, procesos y el uso estratégico de recursos para dar respuesta a las demandas y necesidades específicas de las defensoras, buscadoras y periodistas de la entidad.

Es imposible pensar en la construcción de políticas públicas en materia de protección sin la participación de las defensoras y periodistas. Para la CoIDH, “las propias defensoras son quienes deben definir sus prioridades y necesidades de protección, y [que] en este sentido, sean acompañadas desde una lógica de respeto a su voluntad”⁷⁷.

Buenas prácticas identificadas y propuestas de las asistentes al taller para la construcción de una política pública integral con perspectiva de género para las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas de la entidad.

Si bien la construcción de una política pública integral en materia de protección para el estado de Jalisco requiere de muchos más espacios y procesos de reflexión, así como de mayores articulaciones con y entre las personas y mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas, también es cierto que cualquiera de estas iniciativas precisa partir ineludiblemente de las propias necesidades y demandas de la población destinataria: las mujeres que se dedican a la defensa de los derechos humanos, a las comunicaciones y al periodismo.

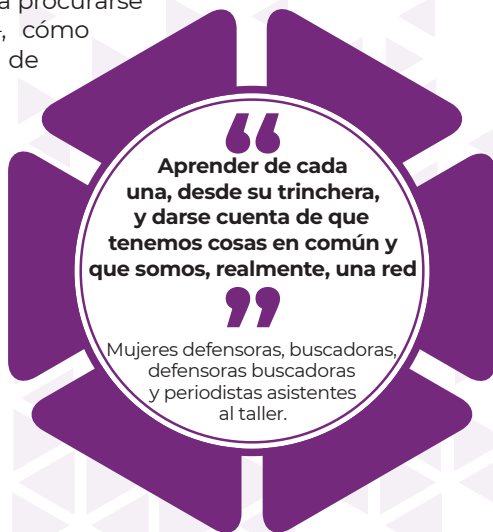
Un elemento fundamental expresado por las asistentes al taller es la convicción de que, para que una política de este tipo sea realmente efectiva, debe considerarse ampliar la forma de categorizar a las mujeres “defensoras” y “periodistas”; afirmaron que es necesario nombrar y reconocer a quienes desde distintas labores y activismos realizan este tipo de trabajo, aun cuando no sean contempladas en las definiciones

⁷⁷ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 101.

oficiales. Lo anterior es algo que las periodistas de Jalisco buscan hacer cada vez de manera más consciente, mediante el reconocimiento en sus notas de las buscadoras como defensoras de derechos humanos, y la integración de las compañeras fotógrafas, comunicadoras comunitarias y otras colegas al gremio, con el objetivo de protegerse y acucrparse mutuamente.

Por otro lado, las participantes insistieron en la necesidad de que una política pública verdaderamente integral asegure una articulación real a nivel estatal y federal, ya que la respuesta del Estado, como ente, debe ser estructural y sistémica si es que se quiere, de manera efectiva, garantizar la no repetición, erradicar la impunidad, y cumplir con una vocación transformadora. Junto con esto –que responde a la obligación y responsabilidad del Estado–, también resultó fundamental reconocer que, más allá de la institucionalidad, las defensoras y periodistas cuentan con una serie de procesos y propuestas de articulación propia, creación de redes, y espacios de apoyo y seguimiento, y de formación y/o cuidado.

En este sentido, no se trata de excluir estas iniciativas de los procesos de construcción de políticas públicas, sino de generar los mecanismos institucionales necesarios para brindar espacios que las promuevan y apoyen, de acuerdo con los deseos y necesidades de la población destinataria, y cuidar que no se transformen en herramientas de simulación, cooptación o instrumentalización. Se trata, también, de dar un lugar a las acciones y/o planteamientos que las defensoras y periodistas han desarrollado desde su propia agencia individual y colectiva como estrategias para saber, por ejemplo, qué hacer frente a los riesgos que enfrentan en el marco de su labor, cómo manejarse con los distintos mecanismos y las dependencias públicas, qué herramientas necesitan para procurarse seguridad –a sí mismas y entre ellas–, cómo crear nuevas formas de ejercer la defensa de derechos, de qué manera cuidarse frente a los impactos que experimentan, cómo establecer nuevas redes con distintas actoras, cómo abrir espacios de diálogo y encuentro para conocer las múltiples realidades que viven las mujeres de los diversos gremios, y cómo fortalecer los lazos mutuos de solidaridad.



Diversas personas y organizaciones han desarrollado en los últimos años distintos diagnósticos, investigaciones y propuestas para la construcción de una política pública integral en materia de protección. Una de las más destacables es la de Espacio OSC (EOSC), que plantea una política pública diseñada para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión, dirigida a generar capacidades institucionales para prevenir y atender tanto la violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas como los límites en el ejercicio de sus derechos⁷⁸.

Con base en los riesgos identificados se pueden desarrollar estrategias y líneas de acción para la construcción e implementación de una política pública que garantice el derecho a la libertad de expresión y a la defensa de los derechos humanos, a partir de puntos prioritarios basados en las necesidades de las personas que necesitan protección⁷⁹. EOSC estructura dichos puntos en cuatro ejes que responden a problemas y riesgos identificados (prevención, protección, investigación, y reparación y garantías de no repetición), que fueron tomados como base para este diagnóstico.

A partir de los riesgos identificados por las defensoras y periodistas de la entidad que participaron en el taller, se discutieron con y entre ellas las demandas, estrategias y propuestas para la construcción de una política pública integral en materia de protección que incorpore la perspectiva de género y un enfoque interseccional y de derechos humanos de las mujeres que garantice el derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión en Jalisco.



4.1

Eje de prevención

“Dirigido a reforzar la capacidad de identificación de riesgos y el fortalecimiento de la labor y los liderazgos de las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de Guanajuato”.

Para reforzar la capacidad de identificación de riesgos y lograr el fortalecimiento de la labor que llevan a cabo las defensoras y periodistas de Jalisco se requiere que las autoridades estatales realicen acciones orientadas a garantizar el funcionamiento efectivo de las herramientas ya existentes en la entidad, como:

- ▶ **Cambio institucional de paradigma.** Se considera fundamental para dejar de operar únicamente con un enfoque reactivo y comenzar a trabajar, también y sobre todo, desde lo preventivo. Para esto, una primera acción que tendrían que realizar las autoridades estatales sería una **aplicación adecuada de los estándares**

⁷⁸ Espacio OSC, *Puntos prioritarios para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y a la libertad de expresión*, 2022, p. 21: https://espacio.osc.mx/2022/06/24/330-puntos_prioritarios_espacio_osc/#:~:text=El%20documento%20establece%20cuatro%20ejes,nuevo%20modelo%20de%20pol%C3%ADtica%20p%C3%BAblica.

⁷⁹ *Ibidem*.

y las legislaciones existentes en materia de protección y garantía del derecho de toda persona a defender los derechos humanos (el derecho a la libertad de expresión, a la verdad, el acceso a la información, etc.), así como los derechos de las mujeres en general y de las defensoras y periodistas en particular. Esto debe sustentarse con **presupuestos federales y estatales etiquetados**.

Para lograrlo, las defensoras y periodistas de Jalisco plantean la necesidad de contar con **monitoreos y diagnósticos permanentes y específicos sobre el contexto y las condiciones de riesgo**, así como de **los requerimientos de las mujeres de la entidad** –a nivel individual y colectivo–, desde una perspectiva local, estatal y regional, con mapeos de actores, instituciones e incidentes, y enfoques interseccionales que reconozcan, entre otros aspectos, las diferencias entre espacios rurales y urbanos, y las solicitudes de las poblaciones indígenas. Proponen también crear **observatorios de prevención y protección**, que registren incidentes, evalúen las condiciones y alerten sobre posibles riesgos en cada zona, y lo difundan a través de informes públicos y otros mecanismos descentralizados.

- ▶ **Reconocimiento público y permanente** del importante y necesario rol que cumplen las defensoras y periodistas en la promoción y protección de los derechos humanos y la construcción de la democracia; es fundamental que el discurso institucional sea enfático al reprobar todo tipo de violencia en su contra, y que se generen **campañas informativas y de sensibilización** enfocadas al reconocimiento de la importancia de la labor que realizan, la identificación de las violencias que viven, y el rechazo a los procesos de criminalización y agresiones en su contra, así como la socialización de los distintos mecanismos, protocolos y rutas de protección que existen para estos gremios, tanto en la entidad como a nivel federal, y los servicios que brindan.

Otros instrumentos de prevención son **la capacitación y los espacios de formación** generados desde la propia institucionalidad en materia de seguridad y protección, orientados a colectivos, medios, radios comunitarias, organizaciones, personas defensoras, comunicadoras y periodistas independientes, así como la apertura para construir **procesos de participación ciudadana que evalúen el funcionamiento de las distintas dependencias** y tengan una real incidencia en los cambios que sea necesario realizar en la estructura estatal.

- ▶ La existencia de un marco normativo adecuado, y de instituciones con **capacidades económicas, técnicas y humanas**, resulta necesario para poder generar una política integral de protección para las personas defensoras y periodistas, incluso desde el eje de prevención. **Sin leyes e instituciones**

adecuadas, resulta imposible atender y erradicar la violencia contra quienes defienden los derechos humanos y ejercen el periodismo. En ese sentido se observa que el marco jurídico del estado de Jalisco resulta insuficiente. Como se señaló, la LPPDDHPEJ no establece derechos ni determina medidas de protección específicas. Se limita a ser un vínculo de comunicación entre quienes solicitan protección y el Mecanismo de Protección Federal.

Es importante modificar la LPPDDHPEJ para **crear una institución autónoma**, con capacidad y acción propia, dentro de la administración pública jalisciense, que sea **responsable de la creación y la implementación de una política integral de protección de personas defensoras y periodistas**, creada con perspectiva de género y un enfoque diferencial, que garantice la participación amplia y pública de organizaciones y miembros de la sociedad civil, y que vincule a todas las instituciones del estado y a quienes las integran.

Este marco normativo **debe vincular, junto con la CEDHJ, a la fiscalía de Jalisco y a la CEEAVJ**. La política pública que resulte tiene que incluir **estrategias y acciones de prevención, protección, investigación, atención y reparación integral del daño** y no únicamente de protección física y policial. En el proceso de creación de la institución, y en el diseño de su funcionamiento, se debe garantizar que la perspectiva de género esté integrada de manera real, transversal y operativa, y no solo sea formal y enunciativa.

La perspectiva de género debe materializarse en todos los momentos y partes de los procedimientos institucionales, es decir, desde el primer contacto, y extenderse hacia los análisis de contexto, evaluaciones de riesgo, en las investigaciones, en la atención del personal y autoridades, así como en la reparación, y contemplar otras perspectivas y enfoques que sean necesarias⁸⁰ para garantizar su adecuada implementación. En este sentido, la perspectiva de género implica, por lo menos:

- a) Que toda persona funcionaria conozca previamente el contenido de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el marco normativo de Jalisco.
- b) Que se realicen, e integren en el cumplimiento de sus funciones, análisis de contexto de violencia de género en el estado y en las diferentes regiones y localidades, a fin de identificar las diferencias y especificidades de cada una.
- c) Identificar las diferentes interseccionalidades de las personas que requieran atención para determinar las distintas situaciones de vulneración en las que se pueden encontrar.
- d) Con base en lo anterior, identificar las formas y los impactos diferenciados de las agresiones que viven las defensoras y periodistas, sin minimizar sus denuncias ni el contenido específico de las violencias que narran; asimismo, el entendimiento de estos impactos debe ser integral y no estar basado en estereotipos de género.

⁸⁰ Perspectiva de derechos humanos, enfoque diferencial, interseccional, etc.

- e) Los planes de protección, investigación, atención y reparación deben realizarse en función de lo expuesto, es decir, el contexto de violencia que existe contra las mujeres, la violencia basada en el género que padecen, y la identificación de formas de agresión e impactos diferenciados que viven las periodistas y defensoras.

La jurisdicción de esta institución debe ser flexible, y tomar en consideración: los impactos y necesidades de quienes requieren la protección de las instituciones públicas; el contexto regional y la naturaleza de las agresiones y los agresores, y la capacidad de las instituciones para proveer una protección efectiva.

- ▶ **Rendición de cuentas, transparencia y criterios claros respecto a las facultades y limitaciones de la autoridad y la institucionalidad.** Estos puntos son importantes factores de prevención para las defensoras y periodistas. Se plantean como acciones significativas **revisar y armonizar las leyes vigentes** para evitar prácticas de criminalización; reformar las normativas de manera que se reconozcan las agresiones que vive esta población; utilizar **mecanismos como la Ley 3 de 3⁸¹**, que prohíbe ocupar cargos de representación popular y ser funcionarios públicos a quienes hayan sido sentenciados por violencia familiar, delitos sexuales y/o sean morosos en el pago de pensiones alimenticias, y aplica también para quienes tengan sentencias por delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, y el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, y violencia política contra las mujeres en razón de género.

En este sentido, con relación al contexto específico de las defensoras y periodistas, esta propuesta tendría que ser aplicada a todos aquellos actores y personas agresoras de esta población de mujeres; también deben existir **sanciones proporcionales** a instituciones, servidores y servidoras que estigmaticen, criminalicen y/o agredan a quienes ejercen la labor periodística y de defensa. Es necesario, además, **responsabilizar a los distintos medios y espacios laborales por la seguridad de las periodistas y defensoras** que trabajan en estos, y fomentar desde la institucionalidad la creación de protocolos, condiciones laborales, etc., que pongan en el centro una perspectiva de género y un enfoque diferencial.

- ▶ **El acceso público a la información** que recolectan las instituciones. Con sus debidas salvaguardas, esto forma parte también de la rendición de cuentas y, en ese sentido, es un importante mecanismo de prevención. Todas las instituciones involucradas con la protección, investigación y atención a personas y mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas deben **generar versiones**

⁸¹ Esta propuesta ahonda en la idoneidad de las y los servidores públicos que forman parte de las instituciones de protección, o son responsables de implementar las medidas dictadas por el Mecanismo de Protección Federal o la fiscalía estatal. En suma, la propuesta se basa en generar un proceso de investigación del perfil de estos funcionarios, para identificar antecedentes de violencia contra periodistas y/o personas defensoras, así como de violencia de género, incluidas actitudes machistas en redes y otros espacios

públicas de las bases de datos relacionadas con las funciones que desempeñan, que permitan el acceso y el análisis del público en general. Esto implica abrir al examen público la información: cómo se recolecta, cómo se analiza y qué resultados presenta, lo cual hará posible una mejora continua de los registros, y más importante aún, la identificación de patrones específicos de violencia o de discriminación, que deben ser atendidos de forma diferenciada por las instituciones públicas.

Si bien debe existir una institución responsable del seguimiento e implementación del eje de prevención, hace falta involucrar a todas las instituciones del gobierno del estado en sus respectivas competencias. Por ejemplo, toda persona servidora pública debe abstenerse de agredir, ella misma o a través de terceros, a quienes ejercen el periodismo y la defensa de los derechos humanos, y en caso de hacerlo, debe ser condenada pública y claramente; el Poder Ejecutivo tiene que emitir mensajes de apoyo y valoración de estas labores; el Poder Legislativo debe modificar la ley para adecuarla a las necesidades de las personas que desarrollan este trabajo. Además, el Poder Ejecutivo, junto con el Legislativo, tiene que asignar presupuesto suficiente para la creación e implementación de esta política pública, y las y los funcionarios deben conocer el marco normativo de protección de derechos de las mujeres y de quienes se dedican a estas labores.

Eje de investigación

4.2

“Dirigido a fortalecer la capacidad de los organismos encargados de la procuración de justicia para garantizar la incorporación de la perspectiva de género y la debida diligencia en las investigaciones relacionadas con agresiones en contra de defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de Jalisco”.

Como medida contra la impunidad en que suelen permanecer los delitos, ataques y agresiones contra defensoras y periodistas, en parte porque la mayoría de los perpetradores son el Estado y sus agentes, y principalmente porque la violencia contra la mujer es una dinámica de poder en que la agresión es continua⁸² y, por lo tanto, tolerada y normalizada, es necesario:

- ▶ Contar con un andamiaje institucional adecuado y amplio, consistente en fiscalías especializadas en violencias ejercidas en contra de defensoras y periodistas, tanto a nivel federal como estatal, con delegaciones en la entidad desde la federación, y áreas específicas con enfoques diferenciales. Esto permitiría definir en cada caso si las agresiones y/o delitos denunciados deben ser investigados por el estado o la federación, según los actores agresores.

⁸² Denominado “continuum de violencia”.

En Jalisco, si bien existe la Fiscalía Especial de Derechos Humanos en la FGE, y en el Código Penal están tipificados los delitos contra la libertad de expresión, no existe un área especializada en la investigación de delitos cometidos en contra de la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos. Además, el delito contra la libertad de expresión debería ampliar su prescripción, para favorecer la denuncia de hechos cuando las condiciones de seguridad lo permitan.

- ▶ **No existen delitos cometidos en contra de la defensa de los derechos humanos**, por lo que deberían tipificarse. Independientemente de esto, cualquier delito perpetrado en contra de una persona defensora de derechos humanos o periodista debe ser investigado considerando de manera prioritaria la actividad de la víctima, su sexo y género, así como otras situaciones de vulnerabilidad. Por eso resulta urgente generar áreas especializadas de investigación en el estado de Jalisco con protocolos y normas específicas, de manera similar a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión de la Fiscalía General de la República, que cuenten, además, con protocolos específicos para la investigación de estos delitos con perspectiva de género e interseccionalidad. Las investigaciones deben buscar recuperar el material dañado o perdido perteneciente a organizaciones, medios, periodistas o personas defensoras de derechos humanos, de la mano de las víctimas y equipos especializados en cibernética.
- ▶ **Revisar y ajustar los perfiles de las y los funcionarios públicos que realizan y/o participan en las investigaciones** (ministerios públicos, policías, personal pericial, representantes jurídicos, acompañantes, etc.), quienes no solo deben contar con experiencia en el tema y una serie de conocimientos teóricos y técnicos, sino con **herramientas y habilidades de comunicación, trato y relacionamiento**. En este sentido, las personas que atienden a defensoras y periodistas que han denunciado amenazas y/o agresiones deben garantizarles un trato digno y no revictimizante, con enfoque de género, interseccional, intercultural, y de derechos humanos, y disponer de instrumentos para la atención y documentación, y para entrevistar e investigar desde una mirada integral; en caso de que no sepan cómo hacerlo, tienen que contar con **espacios de capacitación y sensibilización pertinentes y permanentes**.
- ▶ **Revisar los distintos procedimientos en los procesos de investigación**, para que no revictimicen y/u obstaculicen la propia labor investigativa. En este sentido, se habla de la necesidad de una reacción rápida, de acortar los tiempos de las acciones, de simplificar los pasos y formatos para tener menos filtros, de contar con medidas afirmativas como traducción e interpretación en distintos idiomas para la atención de personas pertenecientes a pueblos indígenas, y de clarificar criterios para poder considerar las denuncias de las defensoras y periodistas, de manera inmediata, como casos de alto riesgo, en los que no sea necesario recorrer todas las instituciones, sino que baste acudir a una sola dependencia para que se inicien las investigaciones de oficio.

- ▶ **Vinculación efectiva entre las distintas instituciones**, que permita una comunicación y articulación fluida entre las fiscalías y mecanismos, municipios, comisiones de derechos humanos y de atención a víctimas. Se enfatiza la **implementación de protocolos de investigación especializados**, con perspectiva de género e interseccional, la priorización de casos con antecedentes de amenazas o agresiones, la garantía del **acceso a las carpetas de investigación**, la construcción de padrones de personas periodistas y defensoras asesinadas –con consentimiento de las familias–, e **informes periódicos sobre los avances** de las investigaciones.
- ▶ Realizar **análisis de contexto amplios**, que reconozcan la labor de las defensoras y periodistas, el escenario sociopolítico de la región, y apunten a identificar todas las violencias e incidentes –previos, coexistentes y posteriores–, sean o no considerados como delitos, además de que puedan profundizar en las características de la victimización; estos análisis tendrían que contar con una mayor importancia dentro de las investigaciones, así como un valor probatorio superior al que actualmente tienen.

En cuanto a la proyección social y la rendición de cuentas, las defensoras y periodistas refieren la importancia de contar con mecanismos como visitadurías, contralorías, grupos externos e independientes y/o comités de personas expertas que cumplan funciones de **vigilancia y evaluación de las acciones realizadas por las fiscalías especializadas**, con facultades para investigar y recomendar la remoción y/o inhabilitación, y en las que puedan participar organizaciones de derechos humanos y de periodistas, y observadores de organismos internacionales. Mencionan también la importancia de revisar la adecuación de los perfiles y los procesos de designación –que sean por convocatoria pública–, y las propias condiciones laborales de las y los funcionarios, así como la suficiencia de los presupuestos para que estos sean profesionales realmente especializados.

Eje de atención y protección

4.3

“Enfocado en generar respuestas institucionales ante situaciones de riesgo inminente, y para la adecuación de procedimientos y medidas con perspectiva de género, y un enfoque diferencial e interseccional, para que de forma oportuna se proteja la vida, libertad e integridad de las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de Jalisco a través de adecuadas e integrales medidas de protección”.

Al hablar de atención y protección, es vital hacerlo a partir de lo que las propias defensoras y periodistas entienden, perciben y requieren, ya que ellas son quienes deben definir sus necesidades⁸³. En este sentido, las medidas dictadas deben otorgarse de acuerdo con sus prioridades y retirarse con base en sus propias demandas de protección, y no cuando las instituciones lo decidan.

La perspectiva de género se materializa también cuando se les acompaña desde una lógica de respeto a su voluntad, por ello a partir de las necesidades diferenciadas que expresen, bajo el reconocimiento de la falta de coordinación entre las instancias y mecanismos de protección, y con el propósito principal de garantizar su vida, su libertad y su integridad, se emiten las siguientes recomendaciones:

- ▶ Seguridad y accesibilidad. Al hablar de atención y protección, un elemento central para las defensoras y periodistas tiene que ver con la necesidad de **que los espacios de denuncia y apoyo –tanto federales como estatales– sean accesibles y diferenciales**, es decir, que si han sufrido amenazas y/o agresiones, puedan contar con espacios seguros, cercanos a sus comunidades y/o donde el Estado les garantice los recursos necesarios para poder hacer las denuncias y las solicitudes de apoyo (a través de medidas urgentes, fondos especiales, etc.).

Se menciona, además, la importancia de la vinculación del Mecanismo de Protección Federal con otras instancias e, incluso, con organismos internacionales; por ejemplo, la articulación con las comisiones estatal y federal de atención a víctimas permitiría que, al recurrir a una instancia, inmediatamente se establezca una coordinación interna e interinstitucional que permita ingresar al Registro Nacional de Víctimas, y no se tengan que hacer dos o más trámites en distintas dependencias; también establecer un enlace con diversas secretarías haría posible dirigir las medidas de atención sin mayores burocracias.

⁸³ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021.

- ▶ Mecanismos de protección. Se enfatiza que no puede haber una exigencia por parte de las instituciones de denuncia o judicialización para emitir medidas de protección, seguimiento y atención, por los riesgos que significa un proceso de denuncia; en los casos en que esta se interponga, deben existir áreas especializadas en el mecanismo federal o la fiscalía correspondiente que registren los distintos incidentes, generen protocolos de acción frente a los diferentes tipos de violencia, y hagan valoraciones periódicas para evaluar la adecuación de estas acciones, las cuales tienen que mantenerse durante toda la investigación, hasta el cierre de los procesos y la garantía de acceso a una reparación integral.

Asimismo, se subrayó la importancia de que todas estas dependencias cuenten con perfiles adecuados y personal capacitado, sensibilizado, especializado y con enfoque diferencial e interseccional, que tenga habilidades para investigar desde perspectivas integrales y articular las diferentes legislaciones, no solo las orientadas a la protección y atención de las víctimas, sino también las relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la ley Olimpia, las normativas en materia de violencia digital, etc., y pueda vincularlas a los casos específicos de las defensoras y periodistas.

- ▶ Perspectiva integral y seguimiento. Respecto a las medidas de atención, las defensoras y periodistas insisten en que tienen que determinarse a partir de sus propias necesidades y exigencias, de los distintos análisis de contexto y de victimización, y de voces de especialistas y/o de las y los consejeros ciudadanos que son más cercanos a estos gremios. Las medidas deben garantizarse desde el primer contacto, con una atención inmediata y primaria, y con seguimiento constante hasta concluir los procesos de investigación y reparación.

En este sentido, para las defensoras y periodistas un adecuado cumplimiento de la obligación del Estado involucra, por ejemplo, valoración y atención en salud integral permanente y especializada (física y psicológica), acceso a refugios, recursos de apoyo, espacios de formación y campañas informativas en temas relevantes como protección y seguridad digital, procedimientos de acceso al mecanismo federal, tipos de violencia contra las mujeres, acciones de emergencia, el derecho a defender derechos. Todo esto tendría que ser accesible no solo para quienes cuentan con un empleo formal, sino también para otros sectores, como las mujeres que trabajan de manera independiente y las luchadoras comunitarias.

A pesar de que Jalisco cuenta con un marco jurídico e institucional de atención y reparación de delitos y violaciones a los derechos humanos, existe un vacío importante cuando se trata de responder a los distintos impactos que genera ejercer el periodismo y la defensa de los derechos humanos en un contexto de violencia como el que se

vive en la entidad. Esta laguna se profundiza cuando es necesario atender estas situaciones con un enfoque de género y otras interseccionalidades; por eso resulta imprescindible que cualquier política de protección que se construya tenga un sentido verdaderamente amplio e integral, y que involucre a la CEEAVJ, debido a que cuenta con facultades para llenar el vacío existente.

La CEEAVJ debe utilizar las categorías de víctima y de víctima potencial, cuando se trata de personas periodistas y defensoras de derechos humanos, con el fin de garantizar su derecho a la atención y la reparación; se recomienda incluir de manera expresa las resoluciones del Mecanismo de Protección Federal como documento idóneo para que las y los defensores y periodistas puedan ser inscritos en el Registro Estatal de Atención a Víctimas y acceder a los derechos que se deriven, sin necesidad de una valoración adicional de los hechos.

Es necesario que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la administración pública del estado generen una verdadera y efectiva articulación con distintas secretarías para garantizar la integralidad de la atención, a través de las correspondientes instituciones de salud, educación, vivienda, etc. También se deberá garantizar la presencia institucional en las diferentes regiones del estado, para romper con la lógica centralista que actualmente impera y fortalecer la protección de las personas en sus propias localidades. En casos de desplazamiento interno debe existir una coordinación adecuada entre las comisiones de víctimas de los distintos estados, a fin de no dejar a las personas usuarias desprotegidas debido a temas de jurisdicción.

Resulta fundamental garantizar una visión amplia de la atención y reparación que entienda el alcance de las afectaciones no solo en las personas y mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas, sino en sus familias y entornos; esto implica reconocer como víctimas y sujetos de atención a todas las personas que forman parte de los núcleos familiares de quienes se dedican a estas labores, con el mismo nivel de acceso a derechos y servicios, así como con un enfoque diferencial.

- ▶ **Presupuesto.** La suficiencia de recursos etiquetados para la protección y atención tanto a nivel federal como estatal resulta un eje fundamental en esta materia, pues asegurar el presupuesto del Mecanismo de Protección Federal y de otras dependencias es una parte esencial para garantizar su funcionamiento y la atención a las personas usuarias.

Por tanto, es necesario destinar fondos para el mecanismo estatal de protección a través de un etiquetado anual dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, y garantizar la rendición de cuentas y la transparencia respecto al uso de los recursos y los resultados.



Eje de reparación y garantías de no repetición

“Dirigido a generar condiciones para que las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas dejen de enfrentar violaciones a los derechos humanos y violencia basada en el género, mediante el reconocimiento de su labor de defensa y trabajo periodístico, y para la reparación integral del daño”.

Las diferencias históricas y sistémicas de poder entre hombres y mujeres, y la manera en que se manifiestan estructuralmente, colocan a las mujeres en posiciones de desigualdad. El contexto actual de violencia en el estado de Jalisco les genera condiciones adicionales de riesgo, discriminación y desprotección, lo que se traduce en situaciones de extrema vulnerabilidad, en especial para las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas de la entidad, que llevan a cabo su trabajo en territorios militarizados, con presencia de grupos delictivos y cárteles, donde se ha registrado un aumento significativo en el número de homicidios, desapariciones, feminicidios; además, se les criminaliza y discrimina debido a su labor y su género.

Por otro lado, la falta de reconocimiento sobre el trabajo que llevan a cabo, aunado a los discursos estigmatizantes legitimados y reproducidos desde el Ejecutivo federal, ha provocado que autoridades de otros niveles también criminalicen a las personas defensoras y periodistas, lo que fomenta las agresiones y ataques en su contra.

Una política pública integral debe buscar una reparación integral del daño que reconozca la labor de las defensoras y periodistas, y la trascendencia y relevancia de su trabajo de defensa y de comunicación. Para lograrlo:

- ▶ Es esencial que exista una verdadera articulación entre las distintas instituciones encargadas de la atención y reparación a víctimas, que garantice una respuesta rápida, eficiente y adecuada, así como plazos razonables para los diversos procedimientos.
- ▶ Se plantea la necesidad de que todo el personal que labore en estas dependencias esté no solo sensibilizado sino también adecuadamente capacitado –con procesos de formación y perfeccionamiento continuos en materias como perspectiva de género, atención a víctimas, enfoque psicosocial, procesos y funciones del Mecanismo de Protección Federal–, y que profesionales y/o grupos independientes participen en el marco de los procesos de investigación, conozcan el contexto en el que las defensoras y periodistas llevan a cabo su labor de defensa y trabajo periodístico y, mediante un trabajo y diálogo directo con ellas, puedan recomendar medidas adecuadas de reparación.

- ▶ En cuanto a los procesos y medidas concretas, existe coincidencia entre las defensoras y periodistas de Jalisco en que el espectro de posibilidades para la reparación del daño debe ampliarse y entenderse desde la integralidad; lo anterior implica tomar en cuenta en los planes de reparación **aspectos tanto materiales como inmateriales, individuales, familiares y colectivos, que consideren la incorporación de las familias de las defensoras y periodistas** a través de programas y medidas específicos, por ejemplo, para la familia extensa, así como para niñas, niños y adolescentes.
- ▶ Se reitera la importancia de contar con **espacios de atención en salud integral** (física y psicológica), donde se contemple, además, de manera particular y especializada, el abordaje de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Asimismo, se plantea la necesidad de que la institucionalidad disponga de una red de atención médica y psicológica, con conocimientos y perfiles especializados (psicosocial y de género), vínculos con universidades y otras instancias profesionales, y redes de abogadas y abogados, también con perspectiva de derechos humanos e interseccional.
- ▶ Otras medidas relevantes son aquellas vinculadas al ámbito laboral y económico, que implican acciones como **la reposición inmediata de equipos, y la recuperación de material perdido, dañado o robado**, así como cubrir las pérdidas patrimoniales derivadas de situaciones de agresión y/o amenaza, apoyos económicos, procesos de reincorporación laboral y/o fondos de desempleo en casos de despido y/o pérdida del trabajo vinculados a las agresiones vividas, y revisión de temas de seguridad social como prestaciones, pensiones y jubilación. En caso de pérdida o daño al material producto de la labor periodística o la defensa de derechos humanos, las instituciones de investigación, incluidas áreas como la policía cibernética, deben colaborar con las víctimas para recuperar dicho material.
- ▶ Se expresó la necesidad de revisar, desde las instituciones públicas, la existencia y cumplimiento de condiciones y garantías laborales para las defensoras y periodistas en los espacios privados, como medios y empresas, y que existan mecanismos de exigibilidad y denuncia ante su violación y/o incumplimiento, a fin de considerar –tal vez desde legislaciones pertinentes– a los **actores particulares como sujetos obligados a la protección, atención y no agresión de periodistas y defensoras**.
- ▶ Para el caso específico de **aquellos procesos en que a las amenazas y/o violencias vividas se agrega el desplazamiento**, es necesario reforzar las respuestas de **atención, protección, rehabilitación y apoyo**, incluso a través de la creación de **protocolos estatales y nacionales de atención al desplazamiento**. Cuando las mujeres se desplazan, lo hacen –la mayoría de las veces– con sus familias,

hijos e hijas, lo que requiere tomar en cuenta temas de cuidados, documentos, escuelas. Implica también el acceso a viviendas dignas y adecuadas en los lugares de desplazamiento, espacios de refugio, albergues y fondos de apoyo para los procesos de inserción en los contextos de acogida –y mientras retornan–, y una articulación institucional entre los distintos estados, y a nivel estatal y federal, para brindar estos apoyos, así como garantizar el derecho a un retorno seguro.

- ▶ Otro elemento cardinal para quienes se dedican a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión es la **reivindicación de su imagen pública, tanto individual como gremial**; lo anterior implica que las instituciones, a nivel federal y estatal, deben adoptar –de manera activa y efectiva– un **discurso que reconozca y valore el trabajo de las defensoras y periodistas, así como las violencias diferenciales que experimentan**, manifestando un rechazo categórico a estas prácticas.
- ▶ Deben también realizarse **campañas gubernamentales permanentes**, con la participación de organizaciones y colectivos, dirigidas hacia la sociedad en general, pero también al interior de las comisiones estatales y federal de derechos humanos y en otras instancias, así como **actos y/o eventos de disculpas públicas** hacia las mujeres estigmatizadas y/o criminalizadas por su labor, con una amplia difusión y compromisos institucionales efectivos para evitar que este tipo de hechos se repitan. Se habló también de la necesidad de capacitar de manera continua a las y los funcionarios de los distintos órdenes de gobierno, y de tener **observatorios de cumplimiento del Poder Judicial en casos de agresiones a periodistas y defensoras**, que generen informes periódicos.
- ▶ En el ámbito privado, es decir dentro de los medios de comunicación u organizaciones de la sociedad civil, estas campañas deben ser replicadas. Además, se tiene que **capacitar al personal en materia de género, violencia y derechos humanos**, y también elaborar **protocolos internos para la denuncia** de actos de violencia contra las mujeres, así como de otras agresiones y obstaculizaciones que puedan darse al interior de estos espacios.
- ▶ Otra propuesta se orienta a la construcción de un **Registro Público de Agresores de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**, que incluya no solo a los funcionarios y autoridades responsables por acción sino también por omisión, y las violencias diferenciadas que viven estas mujeres, del que puedan derivarse sanciones proporcionales como, por ejemplo, medidas de restricción, capacitaciones obligatorias y continuas en distintas materias, e incluso la inhabilitación para ocupar cargos públicos.

- ▶ Las defensoras y periodistas de Jalisco señalaron que es necesario generar indicadores del cumplimiento de las recomendaciones y acciones en materia de protección, emitidas tanto a nivel nacional como internacional, que involucren a la sociedad civil y a organismos de otros países, y crear campañas, espacios y propuestas legislativas que permitan avanzar en el derecho a la verdad y la memoria, desde su promoción hasta contar con centros de resguardo y un seguimiento de las investigaciones vinculadas a violencias perpetradas contra las mujeres que ejercen el periodismo y la defensa de los derechos humanos.
- ▶ Quienes participaron en este diagnóstico expresaron la necesidad de que exista un **órgano de observación internacional que verifique el funcionamiento de la política de protección de personas defensoras y periodistas**. Si bien no le corresponde únicamente al gobierno de Jalisco o al federal crear este órgano, debería impulsarse desde el exterior, con el fin de garantizar transparencia, rendición de cuentas y un escrutinio público e internacional que permita una mejora progresiva de la política de protección integral de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, y la seguridad de que sea creado e implementado con perspectiva de género y proteja los derechos humanos de las mujeres.

Aunque se trata de una pequeña muestra de los elementos que tendrían que tomarse en cuenta para la construcción de una política pública integral de protección, es posible observar en los cuatro ejes prioritarios varias demandas y/o propuestas que se repiten y se cruzan; lo anterior resulta lógico debido a la interdependencia que existe entre los pilares que sostienen tanto a las políticas como a las acciones desarrolladas desde las instituciones, que –necesariamente– deben operar de manera coordinada.

Puntos clave para la construcción de una política pública integral en materia de protección para defensoras y periodistas del estado de Jalisco con base en las necesidades detectadas y expresadas por las asistentes al taller.

La base de la protección integral es la erradicación de la violencia contra las defensoras y periodistas del estado de Jalisco. Dicha violencia está basada en la discriminación por razones de género y es también consecuencia de su labor de defensa, su lucha por la verdad y la justicia, y su trabajo periodístico.

La CoIDH reconoce que las defensoras de derechos humanos son víctimas de estigmatización, están expuestas constantemente a la violencia sexual, que ha sido utilizada como una forma de castigo para perpetuar y regular las relaciones de poder, y corren el riesgo de ser víctimas de feminicidio y desaparición⁸⁴.

⁸⁴ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48.

En México existe una crisis de violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres que se caracteriza por la falta de medidas efectivas para garantizar una protección adecuada, situación que las coloca en extrema vulnerabilidad y que se agudiza cuando se reproducen factores de riesgo como la criminalización y la estigmatización.

Por lo tanto, una de las bases de la política pública integral en materia de protección a defensoras y periodistas debe ser garantizar que todas las acciones, labores, funciones, tareas y actividades que llevan a cabo relacionadas con el derecho a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión, se realicen de manera segura, y libre de estereotipos y de violencia.

Para lograr lo anterior, el Estado tiene que considerar, por un lado, su condición de mujeres, y por otro, su condición de defensoras y periodistas, para abordar adecuadamente las causas estructurales de la violencia que se ejerce en su contra y que las coloca en una situación permanente de riesgo, desprotección, discriminación y desigualdad.

Asimismo, y con base en la información, necesidades y prioridades expresadas en el taller, las defensoras y periodistas plantean la importancia de continuar impulsando:

- ▶ Un autorreconocimiento como mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas. Que se valore su trabajo de defensa, comunicación y periodismo es fundamental para la exigencia en materia de protección. Además, debe existir un pleno y público reconocimiento del Estado y sus agentes a la labor que realizan las defensoras y respeto hacia el trabajo de las periodistas.
- ▶ Elaborar protocolos de seguridad desde las propias organizaciones, colectivos y medios de comunicación para garantizar que se reflejen las necesidades de protección de las defensoras y periodistas. Priorizar a través de una bitácora los riesgos a los que se enfrentan con el objetivo de prevenir futuros ataques y para fortalecer las medidas de protección en los territorios o lugares donde se detecten.
- ▶ Generar redes propias y espacios tanto de articulación gremial e intergremial (colectivos y sindicatos) como formativos autónomos en los que pueda darse un intercambio constante de herramientas de prevención y protección, y se brinden consejos básicos para acudir a las instituciones, entender los procesos de los mecanismos y dar seguimiento a los casos, y construir espacios de recuperación de la memoria colectiva de las defensoras y periodistas.

- ▶ Fortalecer a través de la consolidación de una red de defensoras y periodistas la comunicación entre las diversas comunidades y municipios con el objetivo de actualizar el contexto de riesgo de las distintas regiones donde llevan a cabo su labor de defensa y trabajo periodístico. El objetivo principal es reducir el riesgo a través de medidas de autoprotección surgidas de la evaluación del contexto de la localidad en cuestión.
- ▶ Construir un calendario conjunto de acciones y procesos, tanto propios como externos (marchas, elecciones, visitas oficiales), con el propósito de planificar la asistencia en grupo, realizar monitoreos puntuales, y llevar a cabo acciones colectivas de denuncia, como tenderos de agresores de mujeres periodistas y defensoras. Desarrollar otras herramientas de apoyo para acompañarse mutuamente, y fortalecer la capacidad de actuar y cuidarse colectivamente; para lograrlo, se pueden crear y sostener redes de apoyo que les permitan llevar a cabo una adecuada articulación entre defensoras y periodistas con el objetivo de generar medidas de protección integrales con perspectiva de género.
- ▶ Impulsar el respaldo y acompañamiento de las organizaciones de la sociedad civil locales y estatales en las exigencias que hacen a las autoridades. Una de las necesidades detectadas es poder vincularse con instancias internacionales que apoyen la labor de las defensoras y periodistas para lograr que el Estado reconozca que son sujetas de derechos y, con ello, garantizar su seguridad y protección.
- ▶ Crear mecanismos de protección y reacción inmediata alternos e independientes, así como cajas de herramientas mínimas, que permitan a las defensoras y periodistas realizar el seguimiento de los casos de amenazas, hostigamientos o violencias que existen en el estado, para que sean atendidos de manera oportuna y exhaustiva, sin dilaciones injustificadas, y que se garantice la participación de las víctimas.
- ▶ Generar protocolos de seguridad independientes particularmente enfocados al uso y la navegación en redes sociales y espacios digitales, así como herramientas de incidencia y difusión sobre actividades en que las autoridades estén involucradas. Asimismo, crear una plataforma segura que les permita realizar monitoreos especiales durante acciones y/o coberturas riesgosas, realizar proyectos conjuntos o coberturas paralelas (cubrir dos o más temas diferentes, pero con riesgos y/o intensidades distintas), contar con espacios de contención y abordaje de los impactos psicosociales vividos, publicar en redes o hacer transmisiones en vivo con su nombre y ubicación, tener un respaldo o copia de seguridad encriptada de sus conversaciones y mensajes, y contar con más de un USB o equipo de almacenamiento que les garantice no perder su información en caso de robo o destrucción.

5. Fuentes de consulta



Aluna Acompañamiento Psicosocial, A. C., Claves hacia el acompañamiento psicosocial (Cuadernillo principal), 2015. México: Aluna.

Artículo 19, “Se rechaza el atentado en contra de una periodista en Guadalajara que refleja la ausencia de garantías para un periodismo libre”, 6 de agosto de 2023: <https://articulo19.org/se-rechaza-el-atentado-en-contra-de-una-periodista-en-guadalajara-que-refleja-la-ausencia-de-garantias-para-un-periodismo-libre/>.

Carlos Martín Beristain, Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos

CEDHJ, Informe especial sobre la situación de violencia contra periodistas y personas defensoras de los derechos humanos en Jalisco, mayo de 2022: <http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2022/Informe%20especial%203-2022%20Periodistas%20y%20defensores%20dh%20-%20Mayo.pdf>.

CNB, “Mapa de hallazgos de fosas clandestinas”, última consulta: 18 de septiembre de 2023: <https://hallazgosfosasclandestinas.segob.gob.mx>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Situación de los derechos humanos en México, 2015: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mexico2016-es.pdf>

Comisión Nacional de Búsqueda, Versión pública del RNPdNO: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>.

Darwin Franco, “¿Por qué confiar en ustedes? Si la atención que nos han dado ha sido mala y distante”: Periodistas y personas defensoras de derechos humanos de Jalisco”, Zona Docs, 30 de mayo de 2022: <https://www.zonadocs.mx/2022/05/30/por-que-confiar-en-ustedes/#:~:text=En%20Jalisco%2C%20entre%20los%20%C3%B1os,impulsar%20la%20iniciativa%20de%20E2%80%9CLey>.

Espacio OSC, Puntos prioritarios para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y a la libertad de expresión, 2022, p. 21: https://espacio.osc.mx/2022/06/24/330-puntos_prioritarios_espacio_osc/#:~:text=El%20documento%20establece%20cuatro%20ejes,nuevo%20modelo%20de%20pol%C3%ADtica%20p%C3%BAblica.

Gobierno de México, Conavim, “Pronunciamento sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Jalisco”, 4 de febrero de 2020: [https://www.gob.mx/conavim/prensa/pronunciamento-sobre-la-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-jalisco?idiom=es#:~:text=La%20alerta%20de%20violencia%20de%20género%20contra%20las%20mujeres%20\(AVGM,en%20conjunto%20con%20los%20municipios%2C](https://www.gob.mx/conavim/prensa/pronunciamento-sobre-la-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-jalisco?idiom=es#:~:text=La%20alerta%20de%20violencia%20de%20género%20contra%20las%20mujeres%20(AVGM,en%20conjunto%20con%20los%20municipios%2C)

humanos, 2010. España: Heago.

Impunidad Cero, “Indicadores 'Impunidad en homicidio doloso y feminicidio 2022'”, 20 de septiembre de 2023: <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/175/contenido/1669895175A81.pdf>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh), 2021: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>.

Jade Ramírez, “Jalisco: represión, abusos policiacos e infiltrados en protesta”, Pie de Página, 5 de junio de 2020: <https://piedepagina.mx/jalisco-represion-abusos-policiaicos-e-infiltrados-en-protesta/>.

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Jalisco, Periódico Oficial del Estado de Jalisco, 20 de diciembre de 2016: <https://odim.juridicas.unam.mx/sites/all/libraries/pdf.js/web/viewer.html?file=https%3A%2F%2Fodim.juridicas.unam>.

Nieves Gómez Dupuis, Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos, 2009. Guatemala: Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial.

ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, “Recomendación general No. XXV relativa a las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género”, 2000. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) e IM-Defensoras, Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer, 2016: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2016/RESOL%20DE%20LA%20ASAMBLEA%20GRAL%20ONU_010616%20MED_WEB_2.pdf.

ONU, Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, 2001: https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf.

ONU, Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, “Enfoque para la programación basado en los derechos humanos”: <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>.

ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión a México, A/HRC/37/51/Add.2, 2018: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/037/97/PDF/G1803797.pdf?OpenElement>.

Pablo Mella, “La interculturalidad en el giro decolonial”, Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 26, núm. 93, 2021, pp. 242-254: <https://www.redalyc.org/journal/279/27966751007/html/>.

Pau Pérez-Sales, Cuestionario V.I.V.O. La medida del impacto psicológico de experiencias extremas. Diseño, validación y manual de aplicación, 2014. Madrid: Irredentos Libros.

Redacción, “Exigen alto al sitio contra defensores del agua en Parque San Rafael de Guadalajara”, Desinformémonos, 18 de mayo de 2023: <https://desinformemonos.org/exigen-alto-al-sitio-contra-defensores-del-agua-en-parque-san-rafael-de-guadalajara/>.

Redacción, “Minas antipersonales, un presagio oscuro”, Eme Equis, 14 de julio de 2023: <https://www.m-x.com.mx/analisis/minas-antipersonales-un-presagio-oscuro>.

Richard F. Mollica, “Efectos psicosociales y sobre la salud mental de las situaciones de violencia colectiva”, en Pau Pérez-Sales, coord., Actuaciones psicosociales en guerra y violencia política, 1999. Madrid: Exlibris.

Solicitud de acceso a la información pública 140278123001003

Solicitud de acceso a la información pública 141229023000219 y queja 4605/2023.

TResearch, “Homicidios en México: Registro diario e histórico de los #homicidios cometidos en el país”, última consulta: 27 de agosto de 2023: <https://www.tresearch.mx/post/homicidios-mx>.